



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102012-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ



La Hormiga Putumayo, 21 de mayo de 2026

140-145-2026-027

Señora:

MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRIGUEZ

Intermediaria De Seguros CRG Agencia De Seguros Ltda.

Ref.: Solicitud de asesoría sobre PLAN DE SEGUROS Y/O POLIZAS PARA EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, de acuerdo al contrato **SH-CONS-CMA-175-2026**, con el objeto "CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASÍ COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES", teniendo en cuenta que el Municipio Valle del Guamuez, debe adelantar el proceso de compra de pólizas y seguros para bienes muebles e inmuebles, se requiere conocer en detalle cual debe ser el PLAN DE SEGUROS que debe cumplir el municipio.

Importante mencionar que en la actualidad el Municipio, cuenta con pólizas todo riesgo para bienes muebles e inmuebles y seguro obligatorio para accidentes de tránsito (SOAT).

Sin otro en particular, me suscribo.

Atentamente,

Marily Torres Piamba

Tec. Administrativo de Almacén Municipal

Proyecto: Carmen Bravo
Aux. Adm. Almacén





CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA

NIT: 900718113-1

Agencia de Seguros

Mocoa, 22 de mayo de 2026

Señores

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

La Hormiga – Putumayo

Asunto: Respuesta a solicitud de asesoría para estructuración del programa de seguros

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada respecto a la asesoría para la estructuración del programa de seguros de la entidad, nos permitimos manifestar que las entidades territoriales, en cumplimiento de los principios de protección del patrimonio público, responsabilidad fiscal y gestión integral del riesgo, deben contar con un programa de seguros adecuado que ampare los bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades derivadas del ejercicio de sus funciones.

En este sentido, el programa de seguros de una alcaldía debe estructurarse teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en la normatividad vigente, entre ellas la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas concordantes sobre protección del patrimonio estatal y administración de riesgos.

Las alcaldías y entidades territoriales en Colombia no tienen un listado único y taxativo de pólizas "obligatorias" en una sola ley; sin embargo, existen seguros que en la práctica y conforme a diferentes normas son indispensables u obligatorios para proteger el patrimonio público, garantizar la responsabilidad estatal y cumplir obligaciones legales.

Las principales pólizas obligatorias o necesarias que sugerimos para el municipio VALLE DEL GUAMUEZ son las siguientes:

1. Póliza de Manejo Global para Entidades Estatales

Ampara los detrimentos patrimoniales causados por actos de empleados o servidores públicos, tales como fraude, hurto, peculado, falsedad o apropiación indebida de recursos públicos.

Su obligatoriedad se fundamenta en la protección de los recursos públicos y en las obligaciones de control fiscal establecidas por la Constitución Política, la Contraloría General y la Ley 42 de 1993.



CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA

NIT: 900718113-1

Agencia de Seguros

2. SOAT – Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

Obligatorio para todos los vehículos oficiales de la entidad.

Fundamento legal:

- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito.
- Decreto 780 de 2016.

Sin este seguro los vehículos no pueden circular.

3. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

Aunque no siempre aparece expresamente como “obligatorio” para toda alcaldía, sí es altamente necesario y en muchos casos exigible según el riesgo de las actividades de la entidad.

Protege frente a daños causados a terceros por:

- Operación de bienes públicos.
- Eventos institucionales.
- Obras públicas.
- Vehículos y maquinaria.
- Actividades administrativas y operativas.

4. Pólizas Todo Riesgo Daños Materiales

Las entidades públicas tienen el deber de proteger sus bienes y patrimonio.

cubren:

- Edificaciones.
- Equipos electrónicos.
- Muebles y enseres.
- Maquinaria.
- Equipos de cómputo.

Su necesidad deriva de los principios de protección del patrimonio público y gestión fiscal.

5. Responsabilidad Civil Servidores Públicos



CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA

NIT: 900718113-1

Agencia de Seguros

Recomendada para alcaldes, secretarios, ordenadores del gasto y funcionarios con responsabilidad administrativa, fiscal o contractual.

Cubre:

- Errores u omisiones en la gestión.
- Investigaciones.
- Reclamaciones patrimoniales.

7. Seguros para el Parque Automotor

Además del SOAT, muchas entidades adquieren:

- Todo riesgo vehículos.
- Cobertura para maquinaria amarilla.

Teniendo en cuenta que la entidad actualmente en su programa de seguros cuenta con las siguientes pólizas:

- Póliza Todo Riesgo Daños Materiales.
- Poliza autos
- Poliza maquinaria amarilla
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para el parque automotor.
- Póliza de Manejo Global para Entidades Estatales.

Se recomienda adquirir adicionalmente las siguientes pólizas, debido a la exposición permanente a riesgos derivados del ejercicio de la función pública y la necesidad de proteger el patrimonio estatal.

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: ✓

Esta póliza resulta fundamental para amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de las actividades administrativas, operativas y misionales desarrolladas por la entidad territorial. Su importancia radica en que protege el patrimonio de la alcaldía frente a reclamaciones derivadas de daños a personas, bienes o intereses de terceros ocasionados por acciones, omisiones, funcionamiento de bienes públicos, escenarios institucionales, maquinaria, vehículos o actividades ejecutadas por la administración municipal.

- Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos:



CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA

NIT: 900718113-1

Agencia de Seguros

Esta cobertura es importante debido a que los servidores públicos, en ejercicio de sus funciones, toman decisiones administrativas, financieras y contractuales que pueden generar investigaciones, reclamaciones o procesos por presuntos errores, omisiones, actuaciones culposas o extralimitación de funciones. La póliza permite proteger el patrimonio de los funcionarios y de la entidad frente a eventuales reclamaciones derivadas de actos propios de la gestión pública, fortaleciendo además los mecanismos de administración del riesgo institucional y defensa jurídica.

La adquisición de estas pólizas contribuye al cumplimiento de los principios de prevención, protección del patrimonio público, responsabilidad administrativa y adecuada gestión integral del riesgo establecidos en la normatividad que regula la función pública y la contratación estatal.

Quedamos atentos a cualquier duda, inquietud o información adicional relacionada con lo anteriormente mencionado.

Cordialmente,

alepeepn2

MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRIGUEZ
INTERMEDIARIO DE SEGUROS
CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA

La Hormiga 25 de mayo de 2026

Señores: **EMPRESAS ASEGURADORAS**

Cordial saludo

Por medio de la presente, de manera atenta, teniendo en cuenta que el Municipio Valle del Guamuez, requiere iniciar un proceso de contratación que será publicado en la página SECOP II, me permito solicitar cotización para la compra de pólizas y/o seguros de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio Valle del Guamuez, con el fin de evaluar precios en el mercado, e iniciar un proceso de contratación que será publicado en la página Secop II, con el propósito de estudiar la propuesta y participar de un proceso de selección.

NOTA. Los valores mencionados deben incluir impuestos municipales y de ley, con los siguientes porcentajes:

Estampillas: Pro-Ancianos 4%, - Pro-Cultura 2% - Pro-Justicia 2%

Tasa: Pro - Deporte 2%

Anexo1 relación de los bienes muebles e inmuebles a asegurar.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1. POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDAD ESTATAL: ✓ PALACIO MUNICIPAL Y SU CONTENIDO: UBICADO BARRIO CENTRO CALLE 7 N° 5-20 BARRIO LAS AMERICAS ✓ BIBLIOTECA PÚBLICA LUIS CARLOS GALÁN Y SU CONTENIDO: UBICADA EN EL BARRIO RECREO CALLE 5 N° 12-63 BARRIO EL RECREO ✓ CENTRAL DE ABASTOS: UBICADO BARRIO MODELO CALLE 8 CON CARRERA 13. ✓ CASA HOGAR DESCANCO PRIMAVERAL – CENTRO DE PROTECCION: UBICADO VÍA CEMENTERIO CENTRAL – VEREDA PRIMAVERA ✓ CENTRO VIDA COMEDOR DEJANDO HUELLAS: UBICADO CALLE 5 - VÍA A LA PLAZA PARQUE INTERNACIONAL ✓ LUDOTECA MUNICIPAL Y SU CONTENIDO: UBICADA EN EL BARRIO MODELO CALLE 8 CON CARRERA 13 DAÑOS MATERIALES: Como pérdidas materiales súbitos ,imprevistos y accidentales que sufran los bienes, como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección, exclusiones y que no estén contemplados en la	Unidad	6



sección, bienes excluidos, incluyendo a los riesgos de incendio, caída directa de rayo, sustracción y sus eventos aliados **AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES** asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros, terrorismo, 100% terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami 100% rotura de maquinaria, pérdidas en contenido en tanques debido a ruptura de maquinaria, equipo eléctrico y electrónico, muebles y enseres hurto calificado, equipos móviles y portátiles, rotura accidental de vidrios, lucro cesante forma inglesa, **OTROS GASTOS DERIVADOS DEL CINIESTRO**, gastos por remoción de escombros, gastos por preservación de bienes, gastos para la extinción del siniestro, honorarios profesionales, honorario de auditores, revisores y contadores, gastos de viaje y estadía, gastos para la reposición de documentos, gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el inmueble asegurado.

POLIZA TODO RIESGO PARA VEHICULOS (Cinco Volquetas y Cinco Motocicletas)

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a una persona, muerte o lesiones a dos o más personas.
COBERTURAS AL VEHICULO, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños, pérdida total por hurto calificado, pérdida parcial por hurto calificado, terremoto, temblor o erupción volcánica, protección patrimonial, asistencia exequial, asistencia jurídica proceso civil y penal, terrorismo y actos de grupos subversivos.

2

No	VEHICULO	PLACA	COLOR	MOTOR	CHASIS	LINEA	MOD ELO
1	VOLQUETA	TZQ888	BLANC O	6HK162 0163	9GDFV R347DB 009185	FVR	2013
2	VOLQUETA	OCF053	BLANC O GEADA	364727 96	9533M8 2T2FR4 33438	VW 17.220	2015
3	VOLQUETA	OCF068	BLANC O	747437 48	3HAEU MMR3N L85286 1	MV607 SBA 4X2	2022
4	VOLQUETA	OCF069	BLANC O	747437 19	3HAEU MMR1N L85286 0	MV607 SBA 4X2	2022
5	VOLQUETA	OZH733	ROJO	469GM2 U09555 79	TH2339 52	4700	1996
6	MOTOCICLETA	PZW15 D	NEGRO NEBUL OSA	JEZWE C58383	9FLA37 CZ7FA H63913	DISCOV ER 125 ST	2015
7	MOTOCICLETA	SJG63G	AZUL NEGRO	E3Y2E1 16531	9FKDE0 925P21 16531	XTZ 125	2023
8	MOTOCICLETA	SJG64G	AZUL NEGRO	E3Y2E1 16518	9FKDE0 922P21 16518	XTZ 125	2023

Unidad

10



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ



	9	MOTOCICLETA	SJG66G	AZUL NEGRO	E3Y2E1 16530	9FKDE0 923P21 16530	XTZ 125	2023			
	10	MOTOCICLETA	SJG67G	AZUL NEGRO	E3Y2E1 16515	9FKDE0 927P21 16515	XTZ 125	2023			
3	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), para (Cinco Volquetas y Cinco Motocicletas), amparos gastos médicos, quirúrgicos farmacéuticos y hospitalarios 800 SMLDV, incapacidad permanente 180 SMLDV, muerte y gastos funerarios 750 SMLDV, gastos de transporte y movilización de la víctima 10 SMLDV.										
	No	VEHÍCULO	PLACA	COLOR	MOTOR	CHASIS	LINEA	MOD ELO			
	1	VOLQUETA	TZQ888	BLANC O	6HK162 0163	9GDFV R347DB 009185	FVR	2013			
	2	VOLQUETA	OCF053	BLANC O GEADA	364727 96	9533M8 2T2FR4 33438	VW 17.220	2015			
	3	VOLQUETA	OCF068	BLANC O	747437 48	3HAEU MMR3N L85286 1	MV607 SBA 4X2	2022			
	4	VOLQUETA	OCF069	BLANC O	747437 19	3HAEU MMR1N L85286 0	MV607 SBA 4X2	2022	Unidad	10	
	5	VOLQUETA	OZH733	ROJO	469GM2 U09555 79	TH2339 52	4700	1996			
	6	MOTOCICLETA	PZW15 D	NEGRO NEBUL OSA	JEZWE C58383	9FLA37 CZ7FA H63913	DISCOV ER 125 ST	2015			
	7	MOTOCICLETA	SJG63G	AZUL NEGRO	E3Y2E1 16531	9FKDE0 925P21 16531	XTZ 125	2023			
	8	MOTOCICLETA	SJG64G	AZUL NEGRO	E3Y2E1 16518	9FKDE0 922P21 16518	XTZ 125	2023			
	9	MOTOCICLETA	SJG66G	AZUL NEGRO	E3Y2E1 16530	9FKDE0 923P21 16530	XTZ 125	2023			
	10	MOTOCICLETA	SJG67G	AZUL NEGRO	E3Y2E1 16515	9FKDE0 927P21 16515	XTZ 125	2023			
	POLIZA DE EQUIPO Y MAQUINARIA AMARILLA. Amparar al asegurado contra los daños y pérdidas materiales, producidas de manera súbita e imprevista al interés asegurado, correspondiente a la maquinaria y los equipos asegurados, mientras se encuentren en el predio o territorio especificado en la carátula de la póliza y durante el periodo de vigencia, allí acordado según textos y condiciones generales de la póliza. AMPARO BÁSICO. La cobertura aquí otorgada cubre la maquinaria y equipos específicamente relacionados en la carátula de la póliza contra todo riesgo de pérdida o daño físico, proveniente de cualquier causa accidental externa, súbita e imprevista,									Unidad	3





4

con excepción de los riesgos que se encuentran expresamente excluidos. Se incluyen daños ocasionados a maquinaria y equipos asegurados, incluidos en la relación de equipos adjunta a la póliza, causados por vehículos con licencia de tránsito. **AMPAROS ADICIONALES Y VALORES ASEGURADOS MAQUINARIA Y EQUIPO** asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo, terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto o tsunami, huracán, tifón, ciclón, tempestad, inundación, vientos fuertes, enfanga miento, deslizamiento accidental, derrumbes o desprendimiento de tierras. Cobertura hurto calificado, responsabilidad civil extracontractual. **COBERTURA DE GASTOS POR OCURRENCIA DE SINIESTROS**, gastos adicionales de salvamento y rescate, gastos de extinción del siniestro, evitar la extensión y propagación del siniestro y para la preservación de los bienes asegurados, gastos adicionales - (endoso 006), amparo de gastos adicionales por honorarios profesionales y gastos de viaje y estadía, amparo de gastos adicionales por flete aéreo, remoción de escombros, gastos de transporte del equipo siniestrado hasta el lugar de reparación, gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.

No	MAQUINARIA	REGISTRO Y/O PLACA	LINEA	MOTOR	SERIE	MODELO
1	MOTONIVELADORA	MC044756	670G	PE6068H945636	1DW670GXCEC661360	2014
2	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR PAJARITA	SMT086	CAT0416ECMFG03763	CAT3054C	MFG03763	416E
3	EXCAVADORA DE ORUGAS	MC026035	210G	PE6068G882342	1FF210GXVCC520566	2012

5

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de las actividades administrativas, operativas y misionales desarrolladas por la entidad territorial. Proteger frente a reclamaciones derivadas de daños a personas, bienes o intereses de terceros ocasionados por acciones, omisiones funcionamiento de bienes públicos, escenarios institucionales, maquinaria, vehículos o actividades ejecutadas por la administración municipal.

AMPARO BASICO: Predios, Labores y Operaciones (PLO): Cubre los perjuicios causados a terceros dentro de las instalaciones o durante la ejecución de las labores propias de la actividad del asegurado

Amparos Adicionales (Opcionales)

- Vehículos propios y no propios:** Ampara los daños causados a terceros por vehículos al servicio del asegurado. Suele operar en exceso del SOAT y otras pólizas de automóviles.
- Contratistas y subcontratistas:** Cubre la responsabilidad derivada de las acciones de los contratistas independientes que trabajan para el asegurado.
- Responsabilidad Civil Patronal:** Cubre las indemnizaciones por lesiones o muerte de empleados durante el desempeño de sus funciones laborales.

Unidad

1



	• Productos y trabajos terminados: Responde por los daños ocasionados a terceros debido a defectos en los productos fabricados o trabajos ya entregados. • Bienes bajo cuidado, tenencia o control: Cubre los daños accidentales causados a bienes de terceros que se encuentren temporalmente en poder del asegurado. • Gastos de defensa y costos legales: Cubre los honorarios de abogados y los gastos procesales generados para defender al asegurado ante una demanda. • Responsabilidad Civil Cruzada: Cubre los perjuicios patrimoniales que se causen entre contratistas o subcontratistas dentro de un mismo proyecto		
6	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS: Ampara errores u omisiones en la gestión, investigaciones, reclamaciones patrimoniales, con responsabilidad administrativa, fiscal o contractual para alcaldes, secretarios de despacho, ordenadores del gasto y funcionarios públicos. 1. ALCALDE 2. SECRETARIO (A) DE DESPACHO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS 3. SECRETARIO (A) DE DESPACHO HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO 4. SECRETARIO (A) GENERAL Y DE GOBIERNO 5. TECNICO ADMINISTRATIVO DE ALMACEN 6. TESORERO (A) Protege el patrimonio de los servidores públicos y de la entidad, frente a eventuales reclamaciones derivadas de actos propios de la gestión pública, fortaleciendo edemas los mecanismos de administración del riesgo institucional y defensa jurídica.	Unidad	1

Anexo 2. Documento en Excel - Relación Inventario de bienes muebles e inmuebles, como contenido de cada bien a asegurar

MAURICIO ARBEY TORO CERON
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico
Valle del Guamuez

Proyecto: Marilu Torres Plamba
Tec. Administrativo De Almacén

SOLICITUD DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



Se hace constar que el Solicitante de este seguro declara conocer y aceptar íntegramente las Condiciones Generales y Particulares que se aplicarán en la Póliza que solicita. Este cuestionario tiene el tenor de una declaración jurada. Queda convenido que si se concreta un contrato de seguro, este cuestionario formará parte integrante del mismo.

El Asegurable tiene el deber de avisar inmediatamente a la compañía de seguros dentro de las 72 horas de toda modificación en la información aquí declarada.

1. DEL ASEGURADO

RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
REPRESENTANTE LEGAL: JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
DOMICILIO: CALLE 7 - CRA 5 - 20 BARRIO LAS AMERICAS
TELÉFONO: 3202907072 FAX: _____

OTRAS OFICINAS O PREDIOS: BIBLIOTECA LUIS CARLOS GALAN, LUDOTECA MUNICIPAL, DEPENDENCIAS EXTERNAS, CENTRAL DE ABASTOS, COLISEO CUBIERTO MUNICIPAL, CANCHA SINTENTICA, CENTRO VIDA COMEDOR DEJANDO HUELLAS: UBICADO CALLE 5 - VÍA A LA PLAZA PARQUE INTERNACIONAL, CASA HOGAR DESCANCO PRIMAVERAL - CENTRO DE PROTECCION: UBICADO VÍA CEMENTERIO CENTRAL - VEREDA PRIMAVERA

AÑO DE CONSTITUCIÓN: 1985

2. ACTIVIDAD PRINCIPAL

DAR DETALLES: ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

UTILIZAN MAQUINARIA ☒ SI ☐ NO

DE QUE TIPO:

☒ MAQUINARIA AMARILLA

2.1. OTRAS ACTIVIDADES

DAR DETALLES: _____

3. CONTRATAN O SUBCONTRATAN ALGÚN SERVICIO

ESPECIFICAR: CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUMINISTROS, OBRA, DE BIENES Y SERVICIOS ENTRE OTROS

4. NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS: 48

4.1 A QUE EPS ESTAN AFILIADOS: NUEVA EPS, EMSANNAR, MALLAMAS

4.2 A QUE ARP ESTAN AFILIADOS: POSITIVA

5. UBICACIÓN EN EL SECTOR

- a) URBANO ☒ c) COMERCIAL ☐ e) RURAL ☐
b) RESIDENCIAL ☐ d) SUBURBANO ☐ f) INDUSTRIAL ☐

6. VIGILANCIA PERMANENTE

SI ☐ NO ☒

7. LINDEROS

7.1 NORTE

TIPO DE EDIFICACIÓN:

del punto número 1 coordenadas 4565419.53 m. E; 1605073.33 m. N, en línea recta, en sentido Sureste, en una distancia de 11.80 m, hasta encontrar el punto número 2 de coordenadas 4565429.94 m. E; 1605067.73 m. N, colindando con el predio identificado con el número predial 868650100000000380007000000000.

del punto número 2 coordenadas 4565429.94 m. E; 1605067.73 m. N, en línea recta, en sentido Sureste, en una distancia de 21.70 m, hasta encontrar el punto número 3 de coordenadas 4565449.00 m. E; 1605057.32 m. N, colindando con el predio identificado con el número predial 868650100000000380004000000000.

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

7.2 SUR

TIPO DE EDIFICACIÓN:

del punto número 4 coordenadas 4565441.12 m. E; 1605043.09 m. N, en línea recta en sentido Noroeste, en una distancia de 33.50 m, hasta encontrar el Punto número 5, de coordenadas 4565411.65 m. E; 1605059.10 m. N, colindando con el predio identificado con número predial 868650100000000380002000000000.

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

7.3 ORIENTE

TIPO DE EDIFICACIÓN:

del punto número 3 coordenadas 4565449.00 m. E; 1605057.32 m. N, en línea recta en sentido Suroeste, en una distancia de 16.20 m, hasta encontrar el Punto número 4 de coordenadas 4565441.12 m. E; 1605043.09 m. N, colindando con carrera 5.

7.4 OCCIDENTE

TIPO DE EDIFICACIÓN:

del punto número 5 coordenadas 4565411.65 m. E; 1605059.10 m. N, en línea recta en sentido Noreste, en una distancia de 15.20 m, al Punto número 1, de coordenadas 4565419.53 m. E; 1605073.33 m. N, colindando con Carrera 5A

8. ¿EXISTEN FACTORES QUE SE CONSIDERAN AGRAVANTES DEL RIESGO?

SI ☒ NO ☐

CUALES: LABORALES, FISICO, ERGONOMICO Y BIOLOGICO

9. VALORACIÓN DE INSTALACIONES

PRECAUCIONES CONTRA INCENDIO / SEGURIDAD GENERAL (NÚMERO):

- | | |
|--|----------------------------------|
| <u>17</u> EXTINGUIDORES | <u>0</u> SPRINKLERS |
| <u>1</u> BOMBAS DE AGUA | <u>1</u> BRIGADA CONTRA INCENDIO |
| <u>0</u> ASCENSORES | <u>0</u> ESCALERAS ELÉCTRICAS |
| <u>1</u> CAFETERÍA, RESTAURANTE | <u>0</u> ZONAS DEPORTIVAS |
| <u>0</u> ENFERMERÍA, (PRIMEROS AUXILIOS) | |

10. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

	AÑO ACTUAL	PROYECCIÓN AÑO SIGUIENTE
INGRESOS BRUTOS	\$ 110.022.170.897	\$ 124.580.424.789
VALOR DE LA NÓMINA	\$ 3.135.659.824,00	\$ 3.611.016.478,00
UTILIDAD BRUTA ANUAL	\$ 32.412.738.494	\$ 15.789.362.040

11. RELACIÓN DE VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

- a) PROPIOS No. **10**
- b) NO PROPIOS No. _____

REGISTRO DE SINIESTROS

INDIQUEN A CONTINUACIÓN LAS RECLAMACIONES QUE LES HAN SIDO PRESENTADAS, LAS LIQUIDADAS Y LAS PENDIENTES DURANTE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS, AUNQUE NO HAYAN ESTADO ASEGURADOS LOS SINIESTROS PENDIENTES ESTIMADOS DE LOS QUE PUDIERAN SER RESPONSABLES (NO EL IMPORTE RECLAMADO) POR EJEMPLO EL IMPORTE QUE LIMITARÍA SU RESPONSABILIDAD BAJO LAS CONDICIONES DE SUS CONTRATOS CON SUS CLIENTES.

AÑO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL PERDIDA	VALOR PAGADO TOTAL

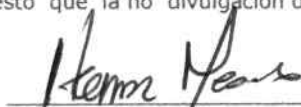
INDICAR EN HOJA APARTE CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL RELATIVA AL SEGURO DE SU NEGOCIO.

ESPECIFIQUE EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SOLICITADO: \$ **150.000.000**

OBSERVACIONES: _____

Es importante que el Representante Legal que firme esta declaración tenga un buen conocimiento del ámbito de esta cobertura para que las preguntas sean contestadas correctamente. En caso de duda rogamos contacten con LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, puesto que la no divulgación de información puede afectar a los derechos del Asegurado o pueda anular la Póliza.

Firma:



Nombre:

JEURIN ZAN MENESES GOMEZ

Cargo:

ALCALDE

Lugar y Fecha:

LA HORMIGA - PTYO 02/06/2026

SOLICITUD SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS



Se hace constar que el solicitante de este seguro declara conocer y aceptar íntegramente las Condiciones Generales y particulares que se aplicarán en la Póliza que solicita. Este cuestionario tiene el tenor de una declaración jurada.

Por favor diligencie todas y cada una de las siguientes preguntas que se le hacen ya que este cuestionario constituirá parte de la póliza según lo señalado en el artículo 1048 del Código de Comercio.

SUCURSAL Mocoa

FECHA 3/06/2026.

Todas las preguntas deben ser contestadas sin dejar espacios en blanco.

DATOS DEL SOLICITANTE

1. Datos Generales

Nombre de la entidad: Municipio Valle del Guamuez

Nit de la entidad: 800102912-2.

Naturaleza jurídica de la entidad: Entidad pública.

Fecha de constitución de la entidad: 12-Nov-1989.

Objeto misional de la entidad: Entidad pública que busca garantizar los derechos fundamentales y prestar servicios públicos y sociales, eficaz y oportunamente para el bienestar de los valleguamuezenses.

INFORMACIÓN DE CARGOS.

2. Relacione los cargos activos que desea asegurar

Nombre del cargo	No. De cargos
<u>Alcalde</u>	<u>1</u>
<u>Secretario de planeación y Obras públicas</u>	<u>1</u>
<u>Secretario de Hacienda y desarrollo económico</u>	<u>1</u>
<u>Tesorero.</u>	<u>1</u>
<u>Tec. Adm. Almacén.</u>	<u>1</u>
<u>Secretaria General y de Gobierno</u>	
Total cargos :	<u>5.</u>

3. Relacione los cargos que a la fecha no están activos que desea asegurar

Nombre del cargo	No. De cargos
Total cargos :	<u>— 0 —</u>

TOTAL CARGOS A ASEGURAR: 0.

Nota: Se recomienda revisar los cargos directivos de los últimos 10 años que hayan desaparecido pero que requieren cobertura. De igual forma si el espacio no es suficiente para la relación de los cargos adjuntar hoja anexa.

4. Durante los últimos 5 años:

4.1 Ha cambiado la denominación de la compañía: SI ☐ NO ☒ En caso afirmativo dar detalles:

4.2 ¿Ha tenido lugar o se tiene contemplado alguna adquisición, fusión, absorción, etc., de otras empresas?

SI ☐ NO ☒ En caso afirmativo dar detalles:

5. ¿Se han adquirido o vendido filiales o subsidi SI ☐ NO ☒ En caso afirmativo dar detalles:

6. Relacione las compañías filiales de la entidad, indicando su porcentaje de participación:

N/A

7. Información relacionada con seguros

Informe si tiene actualmente contratadas alguna de las siguientes pólizas:

Ramo	Aseguradora	Límite asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta
Responsabilidad Civil Servidores Públicos				
Manejo Global	Solidaria	\$ 50.000.000	03/02/2016	03/02/2027
Infidelidad y riesgos financieros				

8. Límite asegurado requerido para la nueva vigencia: \$ 300.000.000 ~~\$ 500.000.000~~

8.1 En caso de ser distinto el límite requerido para la nueva vigencia al actualmente contratado, favor indicar las razones de la modificación:

8.2 En caso de requerir retroactividad, indicar fecha exacta:

Día	Mes	Año

9. Actualmente tiene contratado el periodo extendido para reclamos en pólizas de responsabilidad civil para servidores Públicos:

SI ☐ NO ☒.

10. En los últimos 3 años, le han revocado la póliza de responsabilidad civil para servidores públicos:

SI ☐ NO ☒ En caso afirmativo dar detalles: _____

11. ¿Respecto a las pólizas de responsabilidad civil, durante los últimos 5 años se han formulado reclamos?

SI ☐ NO ☒ En caso afirmativo dar detalles: (De ser necesario dar respuesta en hoja anexa)

12. ¿Tiene alguna de las personas para las que se propone este seguro conocimiento de alguna circunstancia o incidente que pudiera dar lugar a una reclamación o investigación? SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo dar detalles: (De ser necesario dar respuesta en hoja anexa)

13. ¿Durante los últimos 3 años alguna invitación o proceso de selección de contratistas para la contratación de seguros que ha adelantado la entidad, donde se incluya la póliza de responsabilidad civil servidores públicos se ha declarado desierto? SI ☐ NO ☒ En caso afirmativo dar detalles: _____

14. Informe los hallazgos o advertencias que se hallan realizado por auditorías realizadas a la entidad (incluyendo informes de Contraloría u otros organismos de control) en los últimos 3 años, así como los planes de acción implementados. (De ser necesario entregar información en hoja anexa).

Adjunto documento Excel, via correo electrónico.

INFORMACIÓN FINANCIERA

15. ¿Existe alguna responsabilidad o aspecto extraordinario indicado dentro del informe financiero del último año fiscal? SI ☐ NO ☒ En caso afirmativo dar detalles:

(De ser necesario entregar información en hoja anexa).

16. Conforme a la información financiera indique si en alguno de los últimos dos periodos fiscales la entidad ha presentado pérdidas: SI ☐ NO ☒ En caso afirmativo informar las razones:

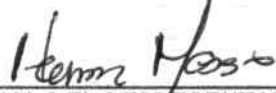
(De ser necesario entregar información en hoja anexa).

ACLARACIONES

Es importante que el Representante Legal que firme esta declaración tenga un buen conocimiento del ámbito de esta cobertura para que las preguntas sean contestadas correctamente. En caso de duda rogamos contacten con La Previsora S.A. Compañía de Seguros, puesto que la no divulgación de información puede afectar a los derechos del Asegurado o pueda anular la Póliza

Previsora S.A. Compañía de Seguros queda autorizada para realizar cualquier indagación y consulta o solicitud de información que considere necesaria.

CIUDAD	La Hormiga - Putumayo.	FECHA	3 06 2026.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Jesús Zan. Meneses. G	CARGO	Alcalde.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. _____

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Este cuestionario es para pólizas relacionadas exclusivamente con reclamaciones presentadas contra el Asegurado durante el período de la vigencia de dicha póliza.

Por favor diligencie todas y cada una de las siguientes preguntas, toda vez este cuestionario se constituye como parte de la póliza.

Ciudad y Fecha LA HORMIGA PUTUMAYO

1. Nombre de la empresa, objeto social, tiempo durante el cual se encuentra desarrollando su actividad actual.

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ – NIT: 800102912-2

2. Adjuntar relación detallada de los funcionarios asegurados, donde se establezca nombre, cargo, antigüedad en la empresa y funciones.

- 1) ALCALDE MUNICIPAL
- 2) SECRETARIO (@) DE DESPACHO SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO
- 3) SECRETARIO (@) DE DESPACHO PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
- 4) SECRETARIO (@) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
- 5) TESORERO (@)
- 6) TECNICO ADMINSITRATIVO DE ALMACEN

3. Indicar las sumas aseguradas requeridas:

- | | |
|-----------------------|----------------|
| 4. Alternativa 1 | \$ 300.000.000 |
| Alternativa 2 | \$ 400.000.000 |
| Alternativa 3 | \$ 400.000.000 |

5. Durante los últimos 5 años:

- a. ¿Ha cambiado la denominación de la compañía?

Si _____ No X

En caso afirmativo favor dar detalles

- b. ¿La estructura de capital social ha sufrido modificaciones?

Si _____ No X

En caso afirmativo favor dar detalles

- c. ¿Ha tenido lugar alguna adquisición, fusión, absorción, etc., de otras empresas?

Si _____ No X_____

En caso afirmativo favor dar detalles

6.

- a. ¿Considera actualmente la posibilidad de alguna fusión, adquisición, etc., de otras empresas?

Si _____ No X_____

En caso afirmativo favor dar detalles

- b. ¿Existe en este momento alguna propuesta, de la que tenga conocimiento la empresa, relacionada con su adquisición por parte de otra empresa?

Si _____ No X_____

En caso afirmativo favor dar detalles

- c. ¿Se está estudiando o considerando la cotización en bolsa de las acciones de su empresa?

Si _____ No X_____

En caso afirmativo favor dar detalles

7. ¿Es la compañía:

- a. Pública X_____
b. Mixta _____
c. Privada _____

En caso de ser mixta, favor informar el porcentaje de acciones así:

En poder del Estado _____
En poder del sector privado _____

8. Capital Social de la Compañía:

- a. Número total de accionistas: _____
Con derecho a voto _____
Sin derecho a voto _____
- b. Sociedades que posean más del 15% del capital social de la empresa. Favor indicar su identidad y porcentaje en cada caso y si tienen representación en el Concejo. Suministrar detalles.
- c. Compañías filiales de la empresa, porcentaje de participación en aquellas. Para su información, les indicamos que quedan automáticamente incluidas en las pólizas las compañías filiales cuyo porcentaje de participación sea superior al 50%, si si facilitan balances consolidados.
9. ¿Se han adquirido o vendido filiales o subsidiarias durante los últimos 18 meses?
- Si _____ No X _____
- En caso afirmativo favor dar detalles
10. ¿Tiene la Entidad actualmente Póliza de Manejo Global?
- Si X No _____
- En caso afirmativo favor dar detalles sobre:
- Vigencia _____ 03/02/2026 – 03/02/2027
Límite asegurado: \$ 50.000.000
Compañía de Seguros: ASEGURADORA SOLIDADRIA
11. ¿Tiene la empresa o alguno de sus actuales directivos o altos cargos algún otro seguro amparando el riesgo que se propone?
- Si _____ No X _____
- En caso afirmativo favor dar detalles
12. ¿Se le ha rechazado o denegado por parte de algún asegurador la cobertura a las personas para las que actualmente se solicita?
- Si _____ No X _____
- En caso afirmativo favor dar detalles

13. ¿Ha existido o existe alguna reclamación, respecto de alguna de las personas para las que se propone este seguro o alguna con relación al riesgo solicitado?

Si ____ No X ____

En caso afirmativo favor dar detalles

14. ¿Tiene alguna de las personas para las que se propone este seguro, incluyendo aquellas personas propuestas en empresas subsidiarias o afiliadas, si es aplicable, conocimiento de alguna circunstancia o incidente que pudiera dar lugar a la reclamación de un tercero?

Si ____ No X ____

En caso afirmativo favor dar detalles

15. Favor indicar si hay:

- a. alguna calificación, comentario u observación contenida e el informe de los auditores externos sobre la compañía, si es aplicable:
- b. Alguna responsabilidad aspecto extraordinario indicado dentro del informe financiero.

En caso afirmativo, favor suministrar copia del informe.

CONSTANCIA DE ASESORÍA

Certifico que he recibido y entendido la siguiente información de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera:

1. Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguro y de las condiciones particulares de póliza de seguro.
2. El alcance de la cobertura, las exclusiones y de las garantías de los productos de seguros ofrecidos.
3. El alcance de los servicios de intermediación.
4. Los costos del producto y su comercialización, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley 1328 de 2009.
5. La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros (SUCIS).
6. La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero.
7. La autorización otorgada por la entidad aseguradora para comercializar el producto de seguros ofrecido.
8. El procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro.
9. Los canales por medio de los cuales puede formular una petición, queja o reclamo.

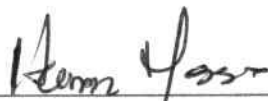
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Declaro que ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA me ha informado: 1) Que la política de Privacidad y el Manual de Tratamiento de Datos Personales se encuentran en la página web: <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>; 2) Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños, adolescentes y aquellas que versen sobre datos sensibles y en consecuencia no he sido obligado a responderlas; 3) Que como titular de la información me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar, revocar y los demás previstos en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012. Autorizo de manera previa, expresa e informada a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y/o cualquier sociedad controlada, directamente o indirectamente, que tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, terceros contratados por esta o a quien la represente, en adelante LA ASEGURADORA para : Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, actualizar, usar, grabar y conservar mis datos personales sensibles como: datos biométricos, las huellas dactilares, la Historia Clínica y datos sobre mi estado de salud, aún después de mi fallecimiento, entendiéndose la posibilidad de obtener copia de mi historia clínica, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1581 de 2012.

a) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, transferir, transmitir, actualizar, usar, grabar y conservar mis datos personales, financieros y crediticios, así como aquella información derivada de la relación contractual, siempre y cuando sea para las siguientes finalidades: Ofrecer productos y servicios de LA ASEGURADORA, ser llamado para la realización de encuestas de satisfacción, confirmar la participación a eventos, y la realización de campañas promocionales a través de los diferentes canales presenciales y no presenciales de la ASEGURADORA. b) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, actualizar, usar, grabar y conservar los datos personales de mis hijos menores de edad en mi calidad de su representante legal, siempre y cuando se cumpla con el interés prevalente del menor conforme al artículo 12 del decreto 1377 de 2013. c) Transmitir y transferir mis datos personales a terceros países siempre que se cumpla con las finalidades descritas o se encuentre estipulada por el artículo 26 de la ley 1581 de 2012.

El abajo firmante declara que acorde con su conocimiento, las declaraciones contenidas en esta solicitud son verdaderas. La firma de esta solicitud no obliga la abajo firmante a la formalización del seguro propuesto, pero se acuerda que esta solicitud se adjuntará y constituirá como parte de la póliza. Los aseguradores quedan autorizados para realizar cualquier indagación y consulta que, en conexión con esta solicitud considera necesaria.

Firmado



Cargo

ALCALDE

Nombre

JEURIN ZAN MENESES GOMEZ

Fecha

05/06/2026

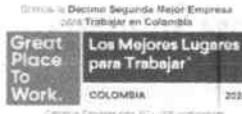
Documentos que se deben anexar:

- Organigrama de la empresa

Es importante tener en cuenta que el alto funcionario de la Entidad que diligencie este formulario debe tener amplio conocimiento de la información solicitada para que las preguntas sean contestadas correctamente. En caso de duda sobre el sentido de alguna pregunta, agradecemos contactar a su intermediario de seguros puesto que la divulgación de información incorrecta puede afectar los derechos del Asegurado y/o dar lugar a la anulación del seguro otorgado.



Siempre junto a ti!



SLIP DE COTIZACIÓN SEGURO TODO RIESGO (TRDM ESTATALES)

OBJETO DEL SEGURO

Aseguradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales de la póliza

INFORMACION GENERAL

INTERMEDIARIO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
AGENCIA	SEAS PASTO	FECHA	9/06/2026
TOMADOR	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ		
CC O NIT	800102912	TELEFONO	604287085
DIRECCION COMERCIAL	BARRIO CENTRO	CIUDAD	LA HORMIGA
ASEGURADO	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ		
BENEFICIARIO	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ		
No. DE RIESGOS	6	AÑO DE CONSTRUCCION	1985
DIRECCION DEL RIESGO	BARRIO CENTRO	CIUDAD	LA HORMIGA
ACTIVIDAD	ENTIDAD ESTATAL	TIPO RIESGO	1

BIENES A ASEGURAR Y VALORES ASEGURADOS





¡ Siempre junto a ti !



DEPARTAMENTO/DISTRITO		Vigencia Cotizada (Desde - Hasta)	
PUTUMAYO		1 de agosto de 2026	1 de agosto de 2027
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES		Índice Variable	
Ítem Asegurable		Valor Asegurado	0%
Edificio	Cotizado	9.547.423.329	-
Vidrios	Cotizado	20.000.000	-
Muebles y Enseres	Cotizado	401.675.117	-
Equipo de Cómputo y Procesamiento de Datos	Cotizado	485.241.301	-
Equipos Móviles y Portátiles	Cotizado	75.588.661	-
Maquinaria y Equipo	Cotizado	23.338.070	-
VALOR ASEGURADO TRDM		10.553.266.478	-
		PRIMA	21.106.533
		GASTOS DE EXPEDICION	15.000
		IVA DEL 19%	4.013.091
		PRIMA TOTAL	25.134.624

TRDM ESTATALES 8 ABRIL 2024 V29 NACIONAL

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

BASICO

Todo riesgo daños materiales.

El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección "exclusiones" y que no estén contemplados en la sección "bienes excluidos" incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES

Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o asegurado y la aseguradora haya aceptado suscribir las y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza o sus anexos:

⚡ Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.

(Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).

⚡ Riesgos de la Naturaleza.

Incluido, pero no limitado a Terremoto, huracán y erupción volcánica, inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos.

(Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

⚡ Rotura de maquinaria.

⚡ Equipo eléctrico y electrónico.

⚡ Hurto calificado.

⚡ Equipos móviles y portátiles.

⚡ Rotura accidental de vidrios





OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO

En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

- Gastos por remoción de escombros.
- Gastos de preservación de bienes.
- Gastos para la extinción del siniestro.
- Honorarios profesionales.
- Honorarios de auditores, revisores y contadores.
- Gastos de viaje y estadía.
- Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
- Portadores externos de datos.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

- Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de \$80.000.000 y aviso 30 días.
- Cobertura para frigoríficos, hasta un límite máximo de \$80.000.000 y aviso 30 días.
- Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.
- Cláusula de designación de bienes.
- Cláusula de Marcas de fábrica.
- Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de Haga clic aquí para escribir texto. y aviso 30 días.
- Ferias de exposición hasta un límite máximo de Haga clic aquí para escribir texto. y aviso 60 días.

No obstante, lo establecido en las condiciones generales de la póliza, los gastos por arrendamiento temporal y disminución de ingresos por arrendamiento citados a continuación, se entenderán contratados si son incluidos en la carátula de la póliza con su correspondiente cobro de prima, de lo contrario éstos quedan automáticamente excluidos de este contrato.

- Gastos por arrendamiento temporal Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses.
- Disminución de ingresos por arrendamiento Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses.

CLAUSULAS ADICIONALES

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza, se excluye de esta sección las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte de valores: **CLAUSULAS ADICIONALES**

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza, se excluye de esta sección las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte de valores:

Ampliación del término del aviso de siniestro a 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.

- **Anticipo de pago de la indemnización.** Hasta el 50% una vez demostrada mínimo la ocurrencia del siniestro, el monto preliminar de la pérdida y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.





Aseguradora Solidaria
de Colombia

¡Siempre junto a ti!



- **Bienes fuera de edificios.** Hasta el 5% del valor asegurado de contenidos. Mediante el presente anexo se extiende a amparar los bienes especificados en la caratula de la póliza, mientras se encuentren fuera de los edificios, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el Asegurado y su construcción haya sido diseñada para tal fin.
- **Cláusula de 72 horas.** Para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor o erupción volcánica, y demás eventos de la naturaleza, donde varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deben estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.
- **Cláusula de arbitramento.** En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.
- **Cláusula de errores e inexactitudes.** El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según la solicitud del seguro suscrita por él. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas produce la nulidad relativa del seguro, sin embargo, si el Tomador incurriere en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar para la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código del Comercio sobre la reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se debe pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
- **Cláusula de modificación del estado del riesgo.** No obstante, lo estipulado en las condiciones generales, se establece una limitación de la obligación que el asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido que la Aseguradora solo pueda invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.
- **Cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro (excepto asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros).** En caso de siniestro o pérdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá ser restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado, y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza.
- **Cláusula denominación en libros.** La compañía acepta el título, nombre, denominación, nomenclatura con que el asegurado identifica y describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio y contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes dentro de los predios asegurados.
- **Conocimiento del riesgo.** Aseguradora Solidaria de Colombia declara haber inspeccionado los riesgos y, por consiguiente, deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, las condiciones de los mismos al momento de efectuarse la inspección. Es obligación del asegurado notificar a la compañía acerca de los cambios o alteraciones que realice al riesgo asegurado bajo la presente póliza.
- **Definición de muebles, enseres y equipos de oficina.** Queda entendido y acordado que la póliza antes indicada ampara, contra los riesgos establecidos en la misma, los muebles, enseres, electrodomésticos, mejoras locativas, máquinas para afilar lápices, perforadoras y toda clase de máquinas, enseres y utensilios de oficina, ubicados dentro de los predios descritos en la póliza, aunque no se haya determinado específicamente, cuyo valor está incluido en la suma asegurada.
- **Definición de edificio.** Entiéndase por edificio, para todos los efectos de la póliza antes indicada, las construcciones fijas con todas sus adiciones o anexos, incluyendo las instalaciones para aguas no





¡ Siempre junto a ti !



subterráneas y cañerías sanitarias, las instalaciones eléctricas, aparatos, maquinaria y accesorios estacionarios de calefacción, refrigeración, ventilación y alumbrado, ascensores, divisiones, rejas y vidrios en puertas y ventanas, avisos, chimeneas, mejoras locativas, refacciones y, en general, todos los demás implementos e instalaciones permanentes que formen parte de las construcciones, incluyendo los costos de dirección de obra e interventoría. Se excluyen los cimientos, el terreno, los muros de contención, las instalaciones subterráneas, patios, aceras, los honorarios por diseño de planos, estudios de suelos y cálculos de resistencia.

- **Definición de equipo eléctrico y electrónico.** Para efectos de este seguro se entiende como equipo eléctrico todo equipo de oficina y aquellos indispensables para llevar a cabo la actividad comercial del Asegurado, cuyo funcionamiento dependa de circuitos con componentes de naturaleza electrónica, tales como, equipos de cómputo e impresión (excluyendo el software y la información almacenada en ellos), de telefonía, de medición, de citofonía, de sonido, telefax, reguladores de voltaje, máquinas registradoras y calculadoras, fotocopiadoras, televisores, equipos de sonido, sistemas de alarma y monitoreo que sean de propiedad del Asegurado o se encuentren bajo su responsabilidad.
- **Derechos sobre el salvamento.** El asegurado participara proporcionalmente en la venta del salvamento teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último. Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la compañía tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.
- **Designación de ajustadores.** Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestro amparado por la póliza a la cual este documento se adhiere, que requiera la designación de perito ajustador, Aseguradora Solidaria de Colombia efectuará su contratación de común acuerdo con el asegurado.
- **Designación de bienes.** La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.
- **Equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados al 100%.** Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o a ella anexadas y sujeta al pago previo de la prima extra por parte del asegurado, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles especificados en la carátula de la póliza y hasta por el límite establecido en el presente anexo, mientras que se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de la república de Colombia.
Bajo el presente anexo aseguradora solidaria de Colombia no responderá por:
 - Daños o pérdidas ocurridos cuando los bienes precitados se hallen abandonados o descuidados, a no ser que estén encerrados dentro de un edificio o un vehículo motorizado con las debidas protecciones como alarmas o bloqueos de puertas
 - Daños o pérdidas por cualquier causa, mientras que los bienes precitados se hallen instalados en o sean transportados por una aeronave, artefactos aéreos o embarcaciones.
- **Experticio técnico.** De existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la situación será sometida a decisión de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del código del comercio.
- **Modificaciones a favor del asegurado.** Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Compañía y el Asegurado, de acuerdo con la normatividad vigente del contrato de seguros.
No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.





DEDUCIBLES

- **Riesgos de la Naturaleza:**
 - **Terremoto, huracán y erupción volcánica:** 2% aplicable sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
 - **Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos:** 10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- **HMACCP, AMIT, terrorismo:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- **Rotura de Maquinaria (daño interno):** 10% del valor de la pérdida mínimo 1.5 SMMLV.
- **Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno):** 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- **Hurto Calificado:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- **Hurto calificado equipos móviles y portátiles:** 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- **Demás eventos equipos móviles y portátiles:** Según amparo afectado.
- **Demás eventos:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

NOTA: Entiéndase como «Artículo de la póliza afectado por el siniestro» al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

También se entiende como «Artículo de la póliza» para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

EXCLUSIONES

Según las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas.

GARANTIAS

Para los efectos y con el alcance del Artículo 1061 del Código de Comercio Colombiano, queda expresamente declarado y convenido que este seguro se realiza en virtud del compromiso que adquiere el asegurado, que durante su vigencia cumplirá con las garantías a continuación mencionadas. El incumplimiento de este compromiso o garantía da lugar a las sanciones que establece el artículo mencionado.

COBERTURA BASICA Y OPCIONALES

- **Extintores:** Durante la vigencia de la póliza, mantener instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones, tomando como guía lo establecido en la norma NFPA-10. Estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente (máximo 1 año), señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entiende por extintores suficientes, que por cada 200m² de área construida de la empresa, se debe contar por lo menos con un extintor. De igual manera se entiende por extintores adecuados, que las áreas en donde se concentra material sólido combustible tales como papel, madera, textiles, etc., deben estar protegidas con extintores tipo A de mínimo 2 1/2 gal de capacidad. Las áreas en donde se concentran productos inflamables tales como gasolina, disolventes, etc.; lo mismo que las áreas en donde se concentra maquinaria sin componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo BC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentra tanto material sólido combustible, como productos inflamables y/o maquinaria, deben estar protegidas con extintores tipo ABC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentran equipos electrónicos y/o maquinaria con componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo solkaflam123 de mínimo 10 lb. de capacidad.





¡Siempre junto a ti!



- **Condiciones de almacenamiento de mercancía (materias primas, producto en proceso y producto terminado):** Durante la vigencia de la póliza las mercancías susceptibles a daños por agua, deben ser almacenadas a una altura superior a 15 cm sobre el nivel del piso. El ancho de pasillos entre pilas almacenadas, debe ser al menos igual a la mitad de la altura de la pila y deben estar completamente despejados; debe existir una distancia mínima de 30 cm entre la mercancía y muros, conductos de aire, líneas de vapor, luminarias, tomas de corriente, aparatos eléctricos u otros equipos que produzcan calor. La máxima altura de apilación fuera de la estantería debe ser de 3 m.
- **Mantenimiento canales, bajantes y cubiertas:** Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar mantenimiento a las canales, bajantes y cubiertas de las instalaciones como mínimo cada seis meses, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.
- **Condiciones para las instalaciones eléctricas:** Durante el período de vigencia de la póliza debe verificarse el correcto acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y su respectivo mantenimiento como mínimo cada 6 meses, que incluya entubar todos los circuitos de distribución de energía, eliminar el uso de extensiones como medio permanente de conexión y cierre de todas las cajas de paso, tableros de distribución de energía, puntos de cableado expuesto, luminarias, interruptores y tomas eléctricas.
- **Protecciones eléctricas:** Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener todos los equipos electrónicos con conexión de puesta a tierra y sistemas de regulación tales como reguladores de voltaje (estabilizadores) o ups "on line" de suficiente capacidad. Así mismo se debe garantizar el correcto cumplimiento de las recomendaciones del fabricante del sistema. Realizar mantenimiento preventivo semestral a los equipos de protección. Evidenciar las actividades de mantenimiento por medio de un registro documentado.
- **Contrato mantenimiento (tercero) equipo electrónico:** Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe contratar un proveedor idóneo y certificado para realizar mantenimiento preventivo y revisión general cada seis meses a todos los equipos electrónicos, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.
- **Mantenimiento de equipo y maquinaria por personal certificado:** Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar el mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante en el manual de uso y reparación de la maquinaria y equipo que se encuentre en las instalaciones. El mantenimiento debe ser realizado por personal certificado o con el fabricante, en los tiempos estipulados en el manual y debe quedar evidencia por medio de un registro documentado o bitácora de cada máquina y equipo.
- **Vigilancia firma especializada 24 horas:** Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener un servicio de vigilancia por parte de personal de firma especializada, inscrita en la superintendencia de vigilancia durante las 24 horas del día, todos los días de la semana; el personal dedicado a esta labor no debe contar con llaves de las puertas de acceso al predio, ni claves de apertura y cierre del sistema de alarma.
- **Alarma monitoreo por radio con reacción:** Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instalado y activo un sistema de alarma monitoreado vía radio, GPRS y/o Celular en los accesos de las instalaciones. Dicho sistema debe estar monitoreado con empresa especializada inscrita en la superintendencia de vigilancia, la cual cuente con servicio de reacción. La alarma debe contar con una batería de reserva que soporte el sistema como mínimo cuatro (4) horas.
- **Rejas ventanas:** Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las ventanas exteriores de primer y segundo piso de la estructura.
- **Rejas claraboyas:** Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las claraboyas de la estructura. De acuerdo a lo anteriormente mencionado se entiende por claraboya la abertura practicada en una cubierta o terraza que permite la entrada de luz.

DISPOSICIONES FINALES

El asegurado confirma la aceptación de esta información en todas sus partes y cumple con los requisitos de asegurabilidad, el diligenciamiento de los documentos pertinentes, de acuerdo con lo anotado a continuación:

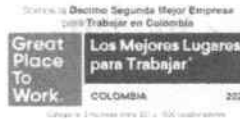
Oficina Principal Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12 Bogotá, Colombia • Línea Solidaria: 018000 512 021 - #789
WhatsApp Business - Cami a través de www.aseguradorasolidaria.com.co

Defensor del Consumidor Financiero Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá
Teléfono: (601) 7919180 • Fax: (601) 7919180 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com





¡Siempre junto a ti!



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Declaro conocer y estar informado que los canales que a continuación se relacionan, cuyos datos veraces y fidedignos he suministrado voluntariamente en el presente documento, pueden ser utilizados por **LA ASEGURADORA** para realizar gestiones de cobranza, así como para el envío de mensajes publicitarios a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajería por aplicaciones web, correos electrónicos y llamadas telefónicas de carácter comercial o publicitario, todo dentro del marco legal aplicable. De esta manera, **AUTORIZO** expresamente para ser contactado por **LA ASEGURADORA** y/o sus gestores comerciales, de cobranza e intermediarios, para los fines mencionados en la presente declaración, mediante los canales de: Presencial, llamadas, correo electrónico y en algunos casos mensajes de texto y WhatsApp por medio de gestión automática. En caso que desee cambiar el canal de contacto o tener un canal exclusivo para la gestión de cobranza, por favor informar al correo electrónico: gestiondecartera@solidaria.com.co, para fines comerciales por favor informar al correo gestioncomercial@solidaria.com.co y para modificar o actualizar sus datos de contacto por favor ingresar a: https://www.solidaria.com.co/WA_DigitalClient/#/login

El asegurado confirma la aceptación de esta información en todas sus partes y cumple con los requisitos de asegurabilidad, el diligenciamiento de los documentos pertinentes, de acuerdo a lo anotado a continuación:

La presente cotización no implica aceptación de cobertura por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia. Para la aceptación se requiere el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad por parte del solicitante y el diligenciamiento del formulario de conocimiento del cliente, antes de la fecha de iniciación de la vigencia, la verificación de información por parte de la aseguradora y la confirmación escrita de cobertura y fecha de iniciación del seguro por parte de la compañía. Esta oferta está sujeta a la no existencia de siniestros conocidos o reportados antes del inicio de la vigencia, diferentes a los informados anteriormente y que fueron base para iniciar el proceso de liquidación, de lo contrario la Compañía se reserva el derecho de retirarla y/o modificarla.

La presente cotización tiene una validez de quince (15) días calendario a partir de la fecha de su expedición.

jazcaicedo@solidaria.com.co

CARLOS ALBERTO CITELLI PADILLA

SEAS PASTO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.





SLIP DE COTIZACIÓN SEGURO TODO RIESGO (TRDM ESTATALES)

OBJETO DEL SEGURO

Aseguradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales de la póliza

INFORMACION GENERAL

INTERMEDIARIO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
AGENCIA	SEAS PASTO	FECHA	9/06/2026
TOMADOR	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ		
CC O NIT	800102912	TELEFONO	604287085
DIRECCION COMERCIAL	BARRIO CENTRO	CIUDAD	LA HORMIGA
ASEGURADO	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ		
BENEFICIARIO	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ		
No. DE RIESGOS	6	AÑO DE CONSTRUCCION	1985
DIRECCION DEL RIESGO	BARRIO CENTRO	CIUDAD	LA HORMIGA
ACTIVIDAD	ENTIDAD ESTATAL	TIPO RIESGO	1

VALOR ASEGURADO Y PRIMA ANUAL MAS IVA A COBRAR:

RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA ANUAL MAS IVA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. PLO	\$ 150.000.000	\$ 5.000.000





AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO BASICO

La aseguradora se obliga, bajo las condiciones de esta póliza, a indemnizar los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, derivada de daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza.

1. Posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertenecientes a la empresa.
2. Labores y operaciones del asegurado dentro del giro normal de las actividades inherentes a la empresa.
3. Lesiones corporales sufridas por terceros participantes en actividades deportivas o recreativas que el asegurado directamente lleve a efecto en los predios de la empresa.
4. Lesiones corporales o daños materiales causados por avisos o vallas de propaganda, colocados por el asegurado dentro de los predios de la empresa.
5. Lesiones corporales o daños materiales causados por animales domésticos bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de los predios de la empresa asegurada, se excluyen de esta cobertura los animales considerados como potencialmente peligrosos.
6. Los perjuicios materiales causados a terceros imputables al asegurado, por daños materiales de vehículos sin considerar los accesorios o contenido de los mismos, en virtud de la posesión o uso de parqueaderos dentro de los predios de la empresa siempre que se encuentren en predios cerrados y vigilados y exista control y registro de ingreso y salida de personas y vehículos.
7. Uso de ascensores, elevadores, montacargas y escaleras automáticas.
8. Uso de máquinas y equipos de trabajo de cargue, descargue y transporte dentro de los predios del asegurado.
9. Instalaciones sociales o deportivas, dentro de los predios del asegurado.
10. Eventos sociales organizados por el asegurado.
11. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, en desarrollo de actividades inherentes al giro del negocio del asegurado.
12. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
13. Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.
14. Daños a bienes o lesiones corporales a terceros causados por el uso razonable de la fuerza ejercida con el propósito de proteger a las personas y/o a los bienes de la empresa, por parte del personal de vigilancia, vinculado directamente por contrato de trabajo con el asegurado. En el evento en que el personal de vigilancia sea suministrado al asegurado por una firma especializada legalmente constituida, esta cobertura opera en exceso de la póliza que para tal fin debe tener contratada la firma especializada.
15. Daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonial (daño moral y daño fisiológico): con este amparo se cubren las reclamaciones derivadas de daños morales y/o perjuicios fisiológicos, siempre y cuando se deriven de un daño físico y/o muerte de la víctima (según condicionado).
16. Vehículos propios y no propios
17. Contratistas y subcontratistas
18. Productos y trabajos terminados
19. Bienes bajo cuidado, tenencia o control
20. Gastos de defensa y gastos legales
21. Responsabilidad civil cruzada

AMPAROS ADICIONALES

Estos no podrán exceder los límites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza, son Sublimitados y hacen parte del valor asegurado de la cobertura de RCE y no en exceso a ella:

- **Gastos médicos:** Hasta el 10% del valor asegurado del básico por evento y 10% del valor asegurado del básico por vigencia.
- **Gastos de defensa:** Hasta el 10% del valor asegurado del básico por evento y 10% del valor asegurado del básico por vigencia.

EXCLUSIONES PARTICULARES





¡ Siempre junto a ti !



En adición a las exclusiones contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura de RCE se excluye de manera particular cualquier pérdida y/o daño y/o reclamación y/o gasto que sea o sean causados directa y/o indirectamente «por», o que surjan «de», o estén relacionados «con»: Hurto y Hurto Calificado, Contaminación y Polución, Actos Terroristas, RC Profesional, RC Contractual, RC Productos, Bienes bajo cuidado tenencia y control, RC por prácticas de laboratorio, RC por prácticas profesionales, RC Medica, RC por suministro de productos y medicamentos, RC derivados de las Empresas de Vigilancia, RC de Directores y Administradores.

DEDUCIBLES

- **Básico:** 10.00 % aplicar sobre DEL VALOR DE LA PERDIDA con un mínimo de 1.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA
- **Demás eventos:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- **Gastos médicos:** Sin deducible.

DISPOSICIONES FINALES

El asegurado confirma la aceptación de esta información en todas sus partes y cumple con los requisitos de

El asegurado confirma la aceptación de esta información en todas sus partes y cumple con los requisitos de asegurabilidad, el diligenciamiento de los documentos pertinentes, de acuerdo a lo anotado a continuación:

La presente cotización no implica aceptación de cobertura por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia. Para la aceptación se requiere el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad por parte del solicitante y el diligenciamiento del formulario de conocimiento del cliente, antes de la fecha de iniciación de la vigencia, la verificación de información por parte de la aseguradora y la confirmación escrita de cobertura y fecha de iniciación del seguro por parte de la compañía. Esta oferta está sujeta a la no existencia de siniestros conocidos o reportados antes del inicio de la vigencia, diferentes a los informados anteriormente y que fueron base para iniciar el proceso de liquidación, de lo contrario la Compañía se reserva el derecho de retirarla y/o modificarla.

La presente cotización tiene una validez de quince (15) días calendario a partir de la fecha de su expedición.


CARLOS ALBERTO CITELLI PADILLA
SEAS PASTO
 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

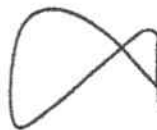


COTIZACION AUTOMOVILES - 2077513 - MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ					
ITEM	Ramo	Descripción	Valor asegurado	Valor prima anual con iva	Vigencia
1	AUTOMOVILES	TZQ888- CHEVROLET FVR VOLQUETA MODELO 2013	211.500.000	9.392.551,00	UN AÑO
2	AUTOMOVILES	OCF053 - WOLSWAGEN VOLQUETA MODELO 2015	256.400.000	11.262.636,00	UN AÑO
3	AUTOMOVILES	OCF068 -INTERNATIONAL VOLQUETA MOD. 2022	357.500.000	15.473.451,00	UN AÑO
4	AUTOMOVILES	OZH733 - INTERNATIONAL VOLQUETA MOD. 1996	49.700.000	2.653.581,00	UN AÑO
5	AUTOMOVILES	OCF069 - INTERNATIONAL VOLQUETA MOD. 2022	357.500.000	15.473.451,00	UN AÑO
6	AUTOMOVILES	PZW15D - BAJAJ MOTOCICLETA MOD. 2015	3.900.000	600.000,00	UN AÑO
7	AUTOMOVILES	SJG63G - YAMAHA MOTOCICLETA MOD. 2023	10.200.000	1.000.000,00	UN AÑO
8	AUTOMOVILES	SJG64G - YAMAHA MOTOCICLETA MOD. 2023	10.200.000	1.000.000,00	UN AÑO
9	AUTOMOVILES	SJG66G - YAMAHA MOTOCICLETA MOD. 2023	10.200.000	1.000.000,00	UN AÑO
10	AUTOMOVILES	SJG67G- YAMAHA MOTOCICLETA MOD. 2023	10.200.000	1.000.000,00	UN AÑO
TOTAL				58.855.670	

COBERTURAS POLIZA TODO RIESGO AUTOMOVILES				
CoBERTuras la Vehículo / Valores Asegurados (VOLQUETAS)				
COBERTURA	VALOR ASEGURADO	%	DEDUCIBLES	
				Mínimo
1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
A. DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	\$ 200.000.000	10		2 SMMLV
B. MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	\$ 200.000.000	10		2 SMMLV
C. MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS	\$ 400.000.000	10		2 SMMLV
2. COBERTURAS AL VEHICULO				
A. PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	GUIA FASECOLD	20		0 SMMLV
B. PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	GUIA FASECOLD	20		4 SMMLV
C. PERDIDA TOTAL POR HURTO CALIF.	GUIA FASECOLD	20		0 SMMLV
D. PERDIDA PARCIAL POR HURTO CALIF.	GUIA FASECOLD	20		4 SMMLV
E. TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA	GUIA FASECOLD	20		4 SMMLV
F. TERRORISMO Y ACTOS DE GRUPOS SUBVERSIVOS	GUIA FASECOLD	20		4 SMMLV
G. PROTECCION PATRIMONIAL	SI			INCLUYE
H. ASISTENCIA JURIDICA PROCESO CIVIL Y PENAL	SI			INCLUYE
I. ASISTENCIA AL VEHICULO	SI			INCLUYE

COBERTURAS POLIZA TODO RIESGO AUTOMOVILES				
Coberturas la Vehículo / Valores Asegurados (MOTOCICLETAS)				
COBERTURA	VALOR ASEGURADO	%	DEDUCIBLES	
				Mínimo
1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
A. DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	\$ 100.000.000	10		1 SMMLV
B. MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	\$ 100.000.000	10		1 SMMLV
C. MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS	\$ 200.000.000	10		1 SMMLV
2. COBERTURAS AL VEHICULO				
A. PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	GUIA FASECOLD A	10		0 SMMLV
B. PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	GUIA FASECOLD A	10		1 SMMLV
C. PERDIDA TOTAL POR HURTO CALIF.	GUIA FASECOLD A	10		0 SMMLV
D. PERDIDA PARCIAL POR HURTO CALIF.	GUIA FASECOLD A	10		1 SMMLV
E. TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA	GUIA FASECOLD A	10		1 SMMLV
F. TERRORISMO Y ACTOS DE GRUPOS SUBVERSIVOS	GUIA FASECOLD A	10		1 SMMLV
G. PROTECCION PATRIMONIAL				
	SI			INCLUYE
H. ASISTENCIA JURIDICA PROCESO CIVIL Y PENAL	SI			INCLUYE

Pasto. Junio 10 de 2026



CARLOS ALBERTO CITELLI PADILLA
Gerente SEAS PASTO

 Aseguradora Solidaria
de Colombia

 Aseguradora Solidaria
de Colombia



Resolución 001 de 2015 - Por la cual se define el modelo de gestión de la Aseguradora Solidaria de Colombia - ASOLCO. Se define el modelo de gestión de la ASOLCO, se establece el marco de referencia para la gestión de la ASOLCO, se define el modelo de gestión de la ASOLCO, se establece el marco de referencia para la gestión de la ASOLCO, se define el modelo de gestión de la ASOLCO, se establece el marco de referencia para la gestión de la ASOLCO.

COTIZACIÓN SEGURO TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA AGRÍCOLA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

OBJETO DEL SEGURO

Amparar al asegurado contra los daños y pérdidas materiales producidas de manera súbita e imprevista al interés asegurado correspondiente a la maquinaria y los equipos asegurados, mientras se encuentren en el predio o territorio especificado en la carátula de la póliza y durante el período de vigencia allí acordado según textos y condiciones generales de la póliza.

TOMADOR MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ
ASEGURADO MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ
BENEFICIARIO MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ / TERCEROS AFECTADOS
ACTIVIDAD MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS
AGENCIA SEAS PASTO

RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS

No	TIPO	UND	MARCA	MOD/ AÑO FAB.	No. SERIE/CHASÍS/REF	VALOR ASEGURADO (REPOSICIÓN A NUEVO)	UBICACIÓN
1	MOTONIVELADORA		JOHN DEERE	2014	MC044756	767.820.000	VALLE DEL G.
2	RETROEXCAVADORA		CATERPILLAR	416E	SMT086	192.647.000	VALLE DEL G.
3	EXCAVADORA ORUGAS		JHON DEERE	2012	MC026035	464.300.000	VALLE DEL G.
VALOR ASEGURADO TOTAL						1.424.767.000	

SINIESTRALIDAD

No presenta siniestralidad en los últimos 3 años.

CONDICIONES ECONÓMICAS

VIGENCIA DESDE 23:59	LA ADJUDICACION	HASTA 23:59	DÍAS	365
VALOR ASEGURADO M&E	\$1.424.767.000	VALOR ASEGURADO RCE	100.000.000	
M&E		RCE		
PRIMA mas IVA	\$19.025.050			

AMPAROS PRINCIPALES

AMPARO BÁSICO. Todo riesgo de pérdida o daño material por cualquier causa no expresamente excluida en las condiciones generales de la póliza, aplicable a demás eventos mencionados, incluyendo incendio, explosión, impacto de rayo, daños por agua; negligencia, impericia, descuido, corto circuito, arco voltaico, sobretensión, acción indirecta de la electricidad atmosférica; caída de aeronaves o parte de ellas. Se incluyen daños ocasionados a maquinaria y equipos asegurados incluidos en la relación de equipos adjunta a la póliza, causados por vehículos con licencia de tránsito.

1. Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto o tsunami. Hasta el 100% del valor asegurado.
2. Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundaciones, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimientos o deslizamiento de terreno, derrumbes, caída de rocas y desprendimiento de tierra. Hasta el 100% del valor asegurado.
3. HMAACP-AMIT-S&T Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo. Hasta el 100% del valor asegurado.

SLIP TRM&E-GSG-15 DE MAYO DE 2025 V5 NACIONAL

4. Actos de autoridad: La cobertura se extiende a amparar las pérdidas, destrucción física o daños materiales de los bienes asegurados, ordenados por la autoridad competente con el propósito de aminorar o evitar la propagación de cualquier siniestro amparado. Hasta el 100% del valor asegurado.
5. Hurto calificado y/o daños causados en la tentativa de los mismos. Hasta el 100% del valor asegurado.
6. Hurto y/o daños causados en la tentativa de los mismos. Hasta el 20% del valor asegurado.

AMPAROS ADICIONALES

7. Límite Adicional RCE: Responsabilidad civil extracontractual daños materiales, muerte y daños personales de terceros.. Máximo: \$100.000.000 evento/vigencia.
8. Costos del proceso por RCE: hasta el 10% VA RCE evento / 20% VA RCE vigencia, incluido en el agregado anual de RCE y no en exceso de éste.
9. Movilizaciones, sublímite: hasta el 100% del valor asegurado. Máximo \$2.000.000.000 evento/vigencia.
10. Transportes nacionales, sublímite: hasta el 100% del valor asegurado. Máximo \$2.000.000.000 evento/vigencia.

COBERTURA DE GASTOS POR OCURRENCIA DE SINIESTROS

Las coberturas de gastos adicionales forman parte del Valor Asegurado y no operan en exceso. Se cubre hasta el 100% de los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, sin superar el sublímite único combinado indicado a continuación:

Sublímite único combinado para todos los gastos: \$10.000.000 evento / \$20.000.000 vigencia.

- Remoción de escombros.
- Amparo de gastos adicionales. Flete expreso, y los gastos extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- Amparo de gastos adicionales por flete aéreo.
- Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro.
- Gastos para la preservación de los bienes asegurados.
- Amparo de gastos adicionales por honorarios profesionales y gastos de viaje y estadía.
- Gastos adicionales de salvamento y rescate.
- Gastos de transporte del equipo siniestrado hasta el lugar de reparación.
- Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida. Hasta el 20% del sublímite único combinado para gastos por ocurrencia de siniestros evento/vigencia.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Condiciones de acuerdo al Condicionado General No. 10/04/2025-1502-P-12-GENER-CL-SUSG-31-D00I - 10/04/2025-1502-NT-P-12-P100425MGG13G130.

1. El valor debe corresponder al valor de reposición a nuevo de toda la maquinaria y equipos asegurados.
2. Todos los operarios o conductores de la maquinaria asegurada deberán ser licenciados para operar dicha maquinaria en concordancia con los requerimientos locales estatutarios, si así lo exige la norma o la reglamentación vigente.
3. Mientras se encuentre en operación: la persona encargada (operario) del manejo del equipo, deberá ser mayor de edad y tener el suficiente conocimiento, capacitación según los requerimientos locales (documentada), experiencia, idoneidad y estado (no estar bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas) para el cuidado y operación de la maquina utilizada.
4. Se permite incluir maquinaria y equipo en leasing y para arriendo siempre y cuando el asegurado tenga interés asegurable sobre el mismo y sea el operador del equipo y/o delegue un operador a su cargo y/o garantice una persona idónea para su operación de acuerdo a los numerales 3 y 4. El Tomador/Asegurado declara que no hay seguros coexistentes sobre los bienes asegurados.
5. Amparo automático de nuevas máquinas hasta el 30% del Valor Asegurado con cobro de prima adicional y aviso 30 días, sin que el valor asegurado total de la maquinaria supere \$15.000.000.000.
6. Anticipo de indemnización hasta el 50%, previa demostración de la ocurrencia y cuantía.
7. Revocación de la póliza de acuerdo a código de comercio, para AMIT, HMAACP S&T 10 días.
8. Restablecimiento automático del valor asegurado excepto para RCE, AMIT, HMAACP S&T, con cobro de prima adicional a prorrata.
9. Transportes nacionales sujetos a:
Para desplazamientos de maquinaria por sus propios medios, el trayecto se limita a 200 km a la redonda desde la ubicación / predio reportado en la declaración individual y de acuerdo a la Resolución 1068 de 2015 del Ministerio de Transporte.

SLIP TRM&E-GSG-15 DE MAYO DE 2025 VS NACIONAL

Para desplazamientos de maquinaria sobre cama baja (o cualquier otro vehículo aprobado por el Ministerio de Transporte para tal fin y de acuerdo al Decreto 4959 de 2006), el trayecto se limita a 300 km a la redonda desde la ubicación / predio reportado en la declaración individual, excepto para los departamentos de Putumayo, Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare, Chocó y Amazonas.

10. Transporte diurno (entre 5.00 a.m. y 6.00 p.m.).
11. En caso de equipo y maquinaria extra dimensionada (especialmente grúas telescópicas), el transporte se deberá realizar con vehículos escolta (solo si aplica), señalización y cumplimiento de todas las estipulaciones legales establecidas por el Ministerio de Transporte para este tipo de movilizaciones.
12. Se aclara que la cobertura de la póliza es de carácter nacional a excepción de los departamentos de Putumayo, Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare, Chocó, Amazonas, zona del Catatumbo, Arauca, Cauca y sur de Bolívar, en donde se requiere consulta y autorización previa de la Aseguradora para operar.
13. Respecto a la agravación del riesgo en las condiciones generales, el asegurado deberá informar a la Compañía todo cambio que implique una modificación de los bienes y del riesgo o aquellos que se pretendan implementar con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia del presente seguro. La Compañía se reserva derecho de extender la cobertura de tales modificaciones.
14. No se renuncia a la aplicación de infraseguro y al demérito.
15. Tabla de demérito:

EDAD (AÑOS)	DEMÉRITO ACUMULADO
0-5	5,00%
6-8	12,00%
9-12	20,00%
13-16	35,00%
17-20	43,00%
>20	55,00%

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. **Cláusula de exclusión de pérdidas y datos cibernéticos:**
Texto de acuerdo al condicionado general del producto.
2. **Cláusula de exclusión de enfermedades contagiosas LMA 5394**
Texto de acuerdo al condicionado general del producto.
3. **Cláusula de salvedad de daños materiales**
La obligación del asegurador a indemnizar queda limitada a los pagos por daños resultantes de daños materiales a la propiedad asegurada que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista que hagan necesaria una reparación o reposición y que sean consecuencia directa de los peligros cubiertos, así como también la pérdida de beneficios siempre que esta se deba a un daño material cubierto.

EXCLUSIONES

1. Cualquier equipo con carga azarosa, inflamable o explosiva.
2. Se excluye el abandono de equipos por cualquier causa; los equipos y máquinas relacionados en este documento deben contar con vigilancia en los tiempos de no operación y actividad.
3. Vehículos a motor destinados para transitar en vías públicas y provistos de una licencia y/o placa para tal fin. Se aclara que, en el caso equipos montados sobre camiones, solo se cubrirá el equipo y no el camión/chasis/vehículo que lo transporta, el cual debe contar con una póliza de automóviles. La cobertura para el equipo solo aplica cuando éste se encuentre en el predio asegurado, pero no cuando se encuentre en vías públicas, momento en que sólo se cubre su movilización y transporte, de acuerdo a las condiciones indicadas para movilizaciones. La cobertura de RCE otorgada en la carátula de la póliza solo aplicará para la operación de los bienes asegurados en este seguro.
4. Exclusión total de transporte marítimo, fluvial y aéreo.
5. Cualquier equipo sin documentos legales o no registrado bajo los requerimientos legales de tránsito o utilizado para cualquier actividad ilegal.

SLIP TRM&E-GSG-15 DE MAYO DE 2025 V5 NACIONAL

6. Se excluyen daños y pérdidas generados a aeronaves e infraestructura aeroportuaria.
7. Se excluye el lucro cesante por cualquier causa.
8. Cualquier equipo sin documentos legales o no registrado bajo los requerimientos legales de tránsito o utilizado para cualquier actividad ilegal.
9. Se excluye cualquier defecto de diseño o fabricación.
10. Se excluye cualquier daño o defecto del equipo notado previamente al inicio de la póliza y detallado en el reporte de inspección.
11. Se excluye cualquier tipo de responsabilidad civil contractual.
12. Maquinaria, equipos y herramientas que se dediquen a la extracción y perforación de petróleo y/o gas, piedras preciosas, semipreciosas o demás minería de extracción en el subsuelo. Se permite maquinaria trabajando en canteras de extracción a cielo abierto y en superficie de piedra, rocas, arena y muestras relacionadas y carbón.
13. Maquinaria, herramientas y equipo bajo tierra (trabajos debajo de la superficie de la tierra, en túneles, minas, entre otros). Se excluyen accesorios de equipos de perforación, y cualquier parte de los equipos que se encuentre trabajando bajo tierra.
14. Daños físicos, eléctricos, o mecánicos internos, derivados de su propio funcionamiento (rotura de maquinaria), fallas, roturas, desarreglos, congelación del medio refrigerante o de otros líquidos, lubricación deficiente o escasez de aceite o del medio refrigerante. Sin embargo, si como consecuencia de una falla o interrupción de esa índole se produjera un accidente que provocara daños externos, deberán indemnizarse tales daños consecuenciales.
15. La compañía no será responsable por pérdidas o daños en:
Piezas y accesorios sujetos a desgaste, tales como, brocas, taladros, cuchillas o demás herramientas de cortar, hojas de sierra, matrices, moldes, punzones, herramientas de moler y triturar, tamices y coladores, cables, correas, cadenas, bandas transportadoras y elevadoras, baterías, neumáticos, llantas, alambres para conexiones, tubos flexibles, materiales para fugas, empaquetaduras, toda clase de vidrios, cerámica o porcelana, y en general todo tipo de materiales, componentes y partes de equipos que, debido a su función o naturaleza están sujetos a un desgaste mayor que el resto del equipo o aparato del que forman parte o que deban reemplazarse, adicionarse repetida o periódicamente. Pérdida o daños causados a llantas o neumáticos exclusivamente, o sea, sin que por otra parte se haya presentado daño o avería en el equipo o maquinaria del cual forma parte.
Se aclara que los elementos anteriormente nombrados se encuentran amparados bajo la presente póliza en caso que se presenten pérdidas o daños como consecuencia directa de algún riesgo cubierto. También se cubren los daños internos ocurridos a la maquinaria durante la vigencia del seguro, siempre que dichos daños ocurran en forma accidental, súbita e imprevista, que hagan necesaria una reparación o reposición y que sean consecuencia directa de algún riesgo cubierto.
16. Se excluyen las pérdidas a consecuencia del levantamiento de cargas en equipos tales como, pero no limitados a: grúas, torres grúas, equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.
17. Se excluyen pérdidas o daños que tengan su causa, origen o se deriven de trabajos de dragado, trabajos en cuerpos de agua (ríos, mares, lagos, lagunas, arroyos, humedales, etc.) y trabajos a menos de 50 metros de éstos.
18. Se excluye hurto simple y desapariciones misteriosas.

DEDUCIBLES

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, maremoto o tsunami

5,00% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

Ciclón, huracán, vientos, inundaciones y otros eventos de la naturaleza.

12,00% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

Hurto

15,00% de la pérdida, mínimo 6 SMMLV

Hurto calificado

10,00% de la pérdida, mínimo 6 SMMLV.

Actos de autoridad

12,00% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

HMACCP-AMIT-S&T:

Equipos con VA desde \$192.050.000

15,00% del valor de la pérdida, mínimo \$15.000.000.

Equipos con VA desde \$250.000.001 hasta \$500.000.000

15,00% del valor de la pérdida, mínimo \$20.000.000.

Equipos con VA desde \$500.000.001 en adelante
15,00% del valor de la pérdida, mínimo \$30.000.000.

Demás eventos incluyendo volcamiento
15,00% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

Responsabilidad civil extracontractual
10,00% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

Movilizaciones
15,00% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV.

Transportes nacionales
15,00% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV.

GARANTÍAS APLICABLES

1. Todas las máquinas/equipos deben contar en todo momento con un extintor de mínimo 10 libras. (Para equipos menores con valor menor a \$50.000.000 y que no sean autopropulsados debe ser de al menos 5 libras).
2. Las máquinas deben contar con vigilancia durante la pernoctada, operación o mientras se encuentren en parqueo en días no laborables.
3. Se deben realizar mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a lo indicado por el fabricante y/o proveedor, teniendo en cuenta llevar los respectivos registros y hojas de vida.
4. Grúas y torres grúas deben estar adecuadas de acuerdo con las especificaciones originales, con alarmas operacionales de sobre carga e indicadores de velocidad de vientos.
5. La maquinaria aquí descrita no debe ser sometida a sobrecargas o a operación diferente para la cual fue fabricada.

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

La presente cotización no implica aceptación; el Asegurado debe confirmar por escrito la aprobación de los términos aquí expuestos a Aseguradora Solidaria de Colombia. Esta oferta está sujeta a la no existencia de siniestros conocidos o reportados antes del inicio de la vigencia, diferentes a los informados anteriormente y que fueron base para iniciar el proceso de cotización, de lo contrario la Compañía se reserva el derecho de retirarla y/o modificarla. Validez cotización: 15 días calendario.

Cordial Saludo,

CARLOS ALBERTO CITELLI PADILLA

Gerente

AGENCIA SEAS PASTO

Tel. 7228100 Ext. 102

Celular. 3174358397.

Carrera 25 No 20 - 65 Of. 209 Ed. Calle Real

Pasto - CO

2077513 - MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912

COTIZACION SEGURO OBLIGATORIO 2026

MARCA	SERVICIO	LINEA	PLACA	MODELO	VALOR	VIGENCIA
CHEVROLET	OFICIAL	VOLQUETA	TZQ 888	2013	1.282.800,00	ANUAL
VOLKSWAGEN	OFICIAL	VOLQUETA	OCF053	2015	1.282.800,00	ANUAL
INTERNATIONAL	OFICIAL	VOLQUETA	OCF068	2022	1.282.800,00	ANUAL
INTERNATIONAL	OFICIAL	VOLQUETA	OCF069	2022	1.282.800,00	ANUAL
INTERNATIONAL	OFICIAL	VOLQUETA	OZH733	1996	1.282.800,00	ANUAL
BAJAJ	OFICIAL	MOTOCICLETA	PZW15D	2015	343.300,00	ANUAL
YAMAHA	OFICIAL	MOTOCICLETA	SJG63G	2023	343.300,00	ANUAL
YAMAHA	OFICIAL	MOTOCICLETA	SJG64G	2023	343.300,00	ANUAL
YAMAHA	OFICIAL	MOTOCICLETA	SJG66G	2023	343.300,00	ANUAL
YAMAHA	OFICIAL	MOTOCICLETA	SJG67G	2023	343.300,00	ANUAL
TOTAL					\$8.130.500	

SON: OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L

AMPAROS POR VICTIMA

**A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS,
FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS**

**B. GASTOS DE TRANSPORTE
Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS**

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

HASTA

**263,13¹
701,68²**

8,77

HASTA

180

750

**UNIDAD
VALOR
TRIBUTARIO
(UVT)**

**SALARIOS
MÍNIMOS
LEGALES
DIARIOS
VIGENTES**


CARLOS ALBERTO CITELLI PADILLA
Gerente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
SEAS Pasto

9/06/2026

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
SLIP TERMINOS DE COTIZACIÓN

TOMADOR: MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
ASEGURADO: ALCALDE, SECRETARIOS DE DESPACHO, HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, TECNICO ADMINISTRATIVO DE ALMACEN Y TESORERO(A)

BENEFICIARIO: Terceros Afectados y/o quien tenga derecho a la prestación asegurada.

ENTIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS:

VIGENCIA: 365 días, a partir del día de la aprobación

OBJETO:

Amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la entidad tomadora del seguro, como consecuencia de actos incorrectos y/o decisiones cometidas en el desempeño de sus funciones de incorrectas, adoptadas, ejecutadas y/o inejecutadas, pero nunca dolosas, por los Servidores Públicos expresamente manifestados en el Formulario, Solicitud de Seguro, Carta de Subjetividades o documento que haga sus veces, y consignados en la caratula de la póliza, con los regímenes de responsabilidad similar a los Servidores Públicos, las cuales se incorporan al contrato de seguros para todos los efectos y al pago de la prima correspondiente, hasta por los límites y sublímites asegurados estipulados para cada amparo, tal como se describen en las siguientes condiciones

CONDICIONES GENERALES:

Condiciones Generales (clausulado) Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa forma **04/03/2021-1502-P-06-GENER-CL-SUSG-35-D001 y 02/10/2020-1502-NT-P-06-P021020MGG18G180.**
CL-SUSG-35-RC-SERVIDORES-PUBLICOS-04032021.pdf (aseguradorasolidaria.com.co)

MODALIDAD DE COBERTURA:

La póliza opera bajo el sistema de aseguramiento base reclamación *Claims-Made*, donde se entiende por *Claims-Made* la cobertura a las indemnizaciones que el asegurado debe pagar en virtud de las reclamaciones, conocidas por primera vez y reportadas durante el periodo del seguro, como consecuencia de los perjuicios patrimoniales causados por alguna causa cubierta bajo los amparos de la póliza en sus amparos generales y particulares, por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza o desde la fecha de retroactividad otorgada.

FECHA DE PERIODO DE RETROACTIVIDAD:

El periodo de retroactividad de la póliza que se otorga será **A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA EMITIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, Año 2026**, en cuanto al momento en que se presente el siniestro, siempre y cuando el asegurado no tuviera conocimiento de una reclamación potencial.

No existirá responsabilidad con respecto a cualquier reclamación que sea ocasionada o esté conectada a cualquier circunstancia o hecho que se haya notificado a la aseguradora en cualquier otra póliza de seguro realizada previamente al inicio de esta póliza; y que surja o esté en conexión con cualquier circunstancia o hecho conocido por el asegurado anteriormente al inicio de esta póliza.

CARGOS AMPARADOS:

Según formulario y/o solicitud de seguro completamente diligenciada, fechada y firmada, suministrada por la entidad, se amparan los siguientes cargos:

- **Gerente**

AMPARO BÁSICO:

- **Detrimento Patrimonial por Responsabilidad Civil y Administrativa** cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.
- **Detrimento Patrimonial por Responsabilidad Fiscal:** cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.
- **Cobertura a los Cónyuges y Herederos:** cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.
- **Cobertura a Reclamaciones derivadas de Prácticas de Discriminación Laboral:** Sublímite del 30% del valor total asegurado de la póliza por evento y agregado vigencia. Ley 1010 de 2006.
- **Honorarios y/o Gastos de Defensa:** Sublimitados así:
 - Sublímite por Persona COP \$50.000.000
 - Sublímite por Evento COP \$100.000.000
 - Sublímite Total Agregado Vigencia COP \$150.000.000 para todos los funcionarios.
- **Cauciones Judiciales:** sublímite COP\$50.000.000 por evento y COP\$200.000.000 agregado vigencia.
- **Costas del Proceso:** según texto clausulado general Aseguradora Solidaria de Colombia,

AMPAROS ADICIONALES:

Según textos Aseguradora Solidaria de Colombia, entendidos como contratados sujetos al respectivo pago de prima y consignación en la caratula de la póliza.

- **Extensión del período de reclamaciones**

El presente amparo otorga a la entidad tomadora de la póliza, en caso de revocación o no renovación por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia y siempre que la póliza no sea reemplazada por otra de la misma naturaleza con otra aseguradora, el derecho de extender, hasta por el período pactado, la cobertura para las reclamaciones iniciadas contra los funcionarios

asegurados que éstos conozcan, o debieran conocer de ser iniciadas, por primera vez con posterioridad a la expiración de la vigencia de la póliza, siempre y cuando tales reclamaciones se fundamenten en actos incorrectos ocurridos exclusivamente durante la última vigencia de la póliza. Extensión de **doce (12) meses** contados desde la fecha de cancelación o no renovación de la póliza, con prima adicional del **100%** de la última prima anual.

- **Entidades Adscritas o Vinculadas:** cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.
- **Absorción, fusión o traslado de Funciones:** cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.
- **Servidores Públicos desvinculados de la Entidad Tomadora.** cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.
- **Gastos de Defensa para Instancias Previas**

DEDUCIBLE:

- **Gastos de Defensa:** sin aplicación de deducible
- **Demás Coberturas:** sin aplicación de deducible

EXTENSIONES DE COBERTURA Y DEMAS CLAUSULAS ADICIONALES:

- **Cláusula de funcionarios pasados, presentes y futuros.**
- **No se otorga restablecimiento del Valor Asegurado por pago de siniestro.**
- **Revocación de la póliza y/o cancelación y/o no renovación y/o no prorroga.**

El presente contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por el asegurado en cualquier momento de su ejecución. La compañía por su parte podrá revocarlo dando aviso por escrito con mínimo 30 días de anticipación, y en menor tiempo en el evento contemplado en el artículo 22 de la ley 35 de 1993. En caso de revocación por parte de la aseguradora, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro. En caso de que sea revocado por el asegurado, el importe de la prima devengada y el de la devolución, se calculará tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo. De igual manera, la compañía se obliga a avisar su decisión de no renovar o prorrogar éste contrato de seguros con mínimo 60 días de anticipación, mediante comunicación escrita dirigida al asegurado.

- **Aviso de Siniestro:** Por medio de la presente clausula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 90 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo.
- **Designación de Ajustadores:** según listado de la Compañía.
- **Anticipo de Indemnización del 50%:** una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida, y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
- **Definición de Sublímite:** incluido dentro del valor asegurado, esto quiere decir que en caso de pérdida total no constituye un valor adicional de indemnización.
- **Cláusula de Arbitramento:** las diferencias que surjan entre las partes del contrato, serán sometidas a un tribunal de arbitramento que estará integrado por tres árbitros nombrados por

- cada una de las partes, los dos primeros, y un tercero nombrado por un centro de conciliación o juzgado en Bogotá.
- **Cláusula de no Renovación Tácita o Automática:** mediante la presente clausula se deja claridad que el Asegurador se reserva el derecho de renovar la póliza en los mismos términos y condiciones. En todos los casos el tomador deberá aportar la información que el Asegurador solicite para decidir sobre la renovación, previamente al vencimiento de la cobertura.
 - **Declaraciones Inexactas o Reticentes:** la empresa Tomadora está obligada a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado de riesgo. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias relacionadas con éste producen los efectos previstos en el Código de Comercio.
 - **TODAS LAS MODIFICACIONES, ALTERACIONES Y/O EXTENSIONES DEBERÁN SER ACORDADAS CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**
 - **TODOS LOS AMPAROS Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LÍMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD Y NO SON EN ADICIÓN A ESTE.**

AMBITO TERRITORIAL:

- **Cobertura:** La cobertura otorgada por esta póliza opera exclusivamente respecto de reclamaciones o procesos adelantados en Colombia o en el exterior por autoridades Colombianas.
- **Jurisdicción Aplicable:** colombiana.

EXCLUSIONES:

Sin perjuicio de las consagradas en el texto de las Condiciones Generales (clausulado) del seguro, se adicional las siguientes:

- Reclamaciones o litigios pendientes a la fecha de inicio de vigencia.
- Circunstancias, demandas que estén o debieran estar cubiertos bajo otra póliza como: Responsabilidad Civil Profesional, Responsabilidad Civil Errores y Omisiones (E&O), Responsabilidad Civil Contractual, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo, Infidelidad y Riesgos Financieros, *Commercial Crime*, Sustracción, y demás relacionadas.
- Se excluyen las demandas del Estado en calidad de accionista.
- Exclusión de demandas del asegurado contra el asegurado.
- Exclusión de pérdidas amparadas bajo otros seguros.
- Exclusión de fallas en el suministro.
- Exclusión de Convenios Colectivos y Uniones o Sindicatos Laborales.
- Exclusión de bancarota e Insolvencia.
- Oferta Futura de cualquier tipo.
- No se cubren Gastos de Defensa cuando el demandado sea la entidad.
- Se excluye cualquier reclamo, fallo o condena desfavorable ocasionada por fallas, errores u omisiones en la defensa técnica o profesional.
- Se excluye Riesgo y-o ataques cibernéticos o perdida de datos.
- **EXCLUSIÓN – ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, según texto.**

- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS, según texto.

EXCLUSIÓN – ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

Esta Póliza no aplica a: Enfermedad Transmisible "Lesión Personal" o "Daño Material" surgido de una transmisión real o presunta de una enfermedad transmisible, incluyendo, pero sin limitarse al Nuevo Coronavirus en cualquier forma de cualquier origen.

Esta exclusión aplica aun si los reclamos contra cualquier asegurado alegan negligencia u otra conducta indebida en:

- a. La supervisión, contratación, empleo, entrenamiento o monitoreo de otros que puedan estar infectados y propagar una enfermedad transmisible;
- b. Las pruebas para una enfermedad transmisible;
- c. Falla en prevenir la propagación de la enfermedad; o
- d. Falla en el reporte de la enfermedad a las autoridades;
- e. La aplicación de cualquier ley u orden la cual el asegurado estaba legalmente obligado a cumplir antes o en cualquier momento de la propagación real de la Enfermedad Transmisible.

Esta Póliza excluye también cualquier responsabilidad, gasto de cualquier tipo, daños, demandas, reclamos o pérdidas,

(i) surgidos directa o indirectamente de cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo

(ii) directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de alguna manera relacionada a cualquier brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo

(iii) causados directa o indirectamente por la imposición de cuarentena o restricción en el movimiento de gente o animales, por cualquier ente o agencia nacional o internacional en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo.

(iv) causados directa o indirectamente por un aviso o advertencia de viaje emitida por un ente o agencia nacional o internacional de cualquier tipo en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o una variación mutante del mismo y respecto a (ii) y (iv) cualquier temor o amenaza del mismo (ya sea real o percibida).

Para los propósitos de esta exclusión Enfermedad Transmisible significa: Una enfermedad que se propaga de una persona a otra ya sea por transmisión directa o indirecta de una bacteria o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, tal como comida contaminada por el portador y consumido por la persona infectada.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS

1. No obstante, cualquier disposición contraria en esta póliza o cualquier suplemento a la misma, se excluye cualquier:
 - 1.1 Pérdida cibernética.
 - 1.2 Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, que surja o esté relacionado con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualesquiera datos, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.
2. En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.
3. Esta cláusula reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra disposición de la póliza o cualquier suplemento que tenga relación con la pérdida cibernética o los datos, reemplaza esa disposición.

DEFINICIONES

A. PÉRDIDA CIBERNÉTICA:

Cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un acto cibernético o un incidente cibernético incluyendo, pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.

B. ACTO CIBERNÉTICO:

Acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos, sin consideración del tiempo y espacio, o la amenaza o engaño relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático.

C. INCIDENTE CIBERNÉTICO:

Todo error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático; o
Cualquier indisponibilidad o fallo parcial o total o serie de indisponibilidades o fallos parciales o totales para acceder, procesar, usar u operar cualquier sistema informático.

D. SISTEMA INFORMÁTICO:

Cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicación, equipo electrónico (incluyendo pero sin limitarse a teléfonos inteligentes, laptops, tablets, dispositivos portátiles), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o configuración de lo antes mencionado e incluyendo asimismo toda entrada y salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de redes o instalaciones de copias de respaldo, de propiedad u operadas por el asegurado o cualquier otra parte.

E. DATOS:

- Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertos cuando los procesos se encuentran en las siguientes etapas:
- Para procesos de responsabilidad fiscal cuando se notifique la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, contra cualquiera de los funcionarios asegurados.
 - Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria.
 - En los procesos civiles con la notificación de la demanda.
 - En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación.
- Responsabilidad transferida por muerte, incapacidad e insolvencia de los funcionarios asegurados.
- **No se otorga restablecimiento automático de la suma asegurada.**
- Definición de Sublímite: incluido dentro del valor asegurado, esto quiere decir que en caso de pérdida total no constituye un valor adicional de indemnización
- Cláusula de Revocación: treinta (30) días.
- Aviso de Siniestro: treinta (30) días.
- **Cláusula de no renovación tácita o automática.**
- Declaraciones Reticentes o Inexactas: la empresa tomadora está obligada a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado de riesgo. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias relacionadas con éste producen los efectos previstos en el Código de Comercio.

VALOR ASEGURADO Y TARIFA

Valor Asegurado	Prima Neta	Gastos de Expedición	IVA 19%	Prima Total
500.000.000	37.800.126	15.000	7.184.874	45.000.000

REQUISITOS PARA LA EMISION:

La presente cotización se sujeta a recibir, analizar y aprobar la siguiente información ANTES de iniciada la vigencia de la póliza:

- Comunicación por parte del Asegurado confirmando la aceptación de los términos y condiciones aquí expuestas.
- Comunicación por parte del Asegurado confirmando que no ha habido cambios en la información suministrada en el formulario de solicitud y sus anexos.
- Confirmación escrita por parte de la Sociedad de "No conocimiento o noción de reclamación o circunstancias que puedan llegar a serlo", a la fecha de iniciación de la vigencia.
- Cualquier cambio en la información, modificación o variación del riesgo o potencial reclamación, dará lugar a la revisión y ajuste de cualquiera de las condiciones de la oferta, o retiro de la misma a discreción de la Aseguradora Solidaria de Colombia.



Información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier naturaleza registrada y transmitida en cualquier forma para ser usada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

ANEXO DE EXCLUSIONES APLICABLES A RECLAMACIONES PRESENTADAS EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ Y/O PUERTO RICO:

Se excluyen de la cobertura otorgada por esta póliza las reclamaciones presentadas en Estados Unidos de América, Canadá y/o Puerto Rico que tengan origen, se deriven o se relacionen con:

- a) La comisión de valores de E.E.U.U. (SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION – SEC): cualquier violación de la ley de valores de 1933 de los estados unidos de américa ("SECURITIES ACT OF 1933"), de la ley de valores de 1934 de los estados unidos de américa ("SECURITIES EXCHANGE ACT OF 1934") y sus modificaciones o de cualquier otra norma análoga posterior vigente en la materia, ya sea federal, estatal o local.
- b) E.R.I.S.A.: cualquier violación de la ley de pensiones de empleados de Estados Unidos de América de 1974 ("EMPLOYEE RETIREMENT INCOME SECURITY ACT OF 1974 – E.R.I.S.A.") y sus modificaciones o de cualquier otra norma análoga posterior vigente en la materia, ya sea federal, estatal o local.
- c) E.S.O.P.: la formación, constitución, existencia, implementación o alteración de la participación, contribución o cancelación en cualquier plan de colocación de acciones entre los empleados ("EMPLOYEE STOCK OWNERSHIP PLAN – E.S.O.P.").
- d) Daños Punitivos y/o Ejemplarizantes: daños punitivos o ejemplarizantes ("PUNITIVE OR EXEMPLARY DAMAGES") conforme a la ley de los E.E.U.U. o cualquier otra jurisdicción que los reconozca.

CONDICIONES ESPECIALES

- No constituyen reclamaciones de carácter laboral amparadas bajo la presente póliza las que tengan por objeto el reconocimiento de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás retribuciones o compensaciones de carácter económico emanadas de un contrato de trabajo.
- **Los Gastos de Defensa penal se pagarán por reembolso**, una vez dictado el fallo de primera instancia, siempre y cuando el funcionario asegurado sea declarado inocente o el delito por el cual sea sentenciado no corresponda a un hecho doloso, en idéntica forma se procederá en relación con la segunda instancia si la hubiere.
- No se cubren Gastos de Defensa cuando el demandado sea la entidad.
- Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagarán de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza.
- Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.
- No se ampara cualquier reclamación de terceros que surgen o provengan de un hecho, circunstancia o evento de advertencia el cual induciría a una persona razonable a creer que podría dar resultado a un reclamo de un tercero donde tal hecho, circunstancia o evento el asegurado estaba advertido previamente a la fecha de retroactividad.
- Cobertura para cualquier directivo pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados.



Ramo Seguros
Generales



Soliresponsabilidad Civil
Servidores Públicos

DISPOSICIONES FINALES:

- La presente cotización no implica aceptación de cobertura por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia. Para la aceptación se requiere el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad por parte del solicitante y el diligenciamiento del formulario de conocimiento del cliente SARLAFT, antes de la fecha de iniciación de la vigencia, la verificación de información por parte de la aseguradora y la confirmación escrita de cobertura y fecha de iniciación del seguro por parte de la compañía. Esta oferta está sujeta a la no existencia de siniestros conocidos o reportados antes del inicio de la vigencia, diferentes a los informados anteriormente y que fueron base para iniciar el proceso de liquidación, de lo contrario la Compañía se reserva el derecho de retirarla y/o modificarla.
- **Agencia:** Seas Pasto
- **Respaldo:** Aseguradora Solidaria de Colombia en un 100%.
- **Fecha de Cotización:** 09/06/2026
- **Validez de la Cotización:** Treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
- **Forma de Pago:** treinta (30) días, una vez iniciada la vigencia de la presente póliza.

Cordial Saludo,

CARLOS ALBERTO CITELLI PADILLA

Gerente

AGENCIA SEAS PASTO

Tel. 7228100 Ext. 102

Celular. 3174358397.

Carrera 25 No 20 - 65 Of. 209 Ed. Calle Real

Pasto - CO

Mocoa, 17 de junio de 2026

Señores

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

La ciudad

Asunto: Información para la elaboración de Estudios Previos relacionados con el proceso de selección para la adquisición de seguros del Departamento del Putumayo.

Respetado doctor(a):

En atención a su amable solicitud enviada por correo electrónico, del 16 de junio de 2026, y con el único fin de colaborar con la Entidad en la elaboración de los Estudios Previos del proceso de selección de la Aseguradora que atenderá el Programa de Seguros que se pretende adelantar, nos permitimos colocar a su consideración un dato estimado de lo que podría llegar a ser el valor de la "prima" a pagar como contraprestación en un contrato estatal de seguro con características similares a las que nos han sido informadas por ustedes.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer claridad en que los datos aquí contenidos **no constituyen cotización u oferta alguna**, toda vez que para que ello fuera así, sería necesario conocer todos los detalles que informan la pretendida contratación y el análisis técnico particular del riesgo que se pretende sea asumido por los oferentes, así como los términos del proceso de selección que deba adelantar la Entidad.

Es importante que la entidad tenga presente para la elaboración de estudios previos y la estimación del presupuesto, que además de la comparación de precios o primas de contratos de la región, también es necesario indicar que cada entidad cuenta con particularidades en su exposición y estado de riegos, condiciones técnicas particulares (amparos, sublímites, deducibles entre otros), siendo una variable indispensable el comportamiento siniestral de cada entidad, razón por la cual los invitamos a realizar un correcto análisis de estudios previos para la estimación de presupuesto del proceso, vigencia y condiciones técnicas a exigir.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 Desde el celular: 018000 910 354

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & iOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustarritz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustaritzabogados.com

App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)

PREVISORA SEGUROS
PREVISORA SEGUROS
PREVISORA SEGUROS
PREVISORA SEGUROS S.A.



Adicionalmente se observa lo siguiente:

1. Los valores estimados en este documento, se realiza con base a las condiciones generales que por políticas de nuestra Compañía podemos otorgar, cualquier modificación o requerimiento técnico especial puede ocasionar la modificación del valor estimado; por lo anterior, se recomienda a la entidad, en caso de publicar un proceso, permitir que cada compañía de seguros se presente con las condiciones técnicas propias de cada una.
2. Los valores asegurados para la póliza de automóviles se realizaron conforme a los valores publicados por la Guía Fasecolda a la fecha, en el momento de que se publique la licitación la entidad debe permitir la presentación de ofertas con valores Fasecolda actualizados a la fecha de la publicación del proceso contractual.
3. En consecuencia, resumimos a continuación, el valor estimado de las pólizas solicitadas con una vigencia de 365 días:

RAMOS	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA ANUAL	IVA 19%	PRIMA TOTAL ANUAL
Daños Materiales	\$ 10,533,266,478.87	\$ 15,439,700	\$ 2,933,543	\$ 18,373,243
Automoviles	\$ 1,276,700,000.00	\$ 82,244,360	\$ 15,626,428	\$ 97,870,788
Todo Riesgo Riesgo Contratista	\$ 1,895,317,000.00	\$ 14,247,670	\$ 2,707,057	\$ 16,954,727
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 150,000,000.00	\$ 4,200,000	\$ 798,000	\$ 4,998,000
Responsabilidad Civil Servidores Publicos	\$ 500,000,000.00	\$ 37,750,000	\$ 7,172,500	\$ 44,922,500
SOAT	LOS DE LEY	\$ 8,130,500		\$ 8,130,500
TOTAL		162,012,230	29,237,529	191,249,758

NOTA: Nuestra compañía se abstiene de presentar información de estudios previos para vigencias inferiores a un (1) año, en caso de publicar un proceso inferior a un año, se efectuará el análisis de viabilidad por nuestra parte para poder participar en el riesgo.

RAMOS	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA ANUAL	IVA 19%	PRIMA TOTAL ANUAL
Automoviles	\$ 1,276,700,000	\$ 82,244,360	\$15,626,428	\$ 97,870,788
OCF053	\$ 256,400,000	\$ 15,845,520	\$ 3,010,649	\$ 18,856,169 ✓
OCF068	\$ 357,500,000	\$ 22,093,500	\$ 4,197,765	\$ 26,291,265 ✓
OZH733	\$ 52,300,000	\$ 3,232,140	\$ 614,107	\$ 3,846,247 ✓
OCF069	\$ 357,500,000	\$ 22,093,500	\$ 4,197,765	\$ 26,291,265 ✓

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 Desde el celular: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & iOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Méza

Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 10816 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)

PREVISORA SEGUROS

PREVISORASEGUROS

PREVISORA SEGUROS

PREVISORA SEGUROS S.A.



TZQ888	\$ 211,500,000	\$ 13,070,700	\$ 2,483,433	\$ 15,554,133 ✓
PZW15D	\$ 3,900,000	\$ 1,209,000	\$ 229,710	\$ 1,438,710 ✓
SIJG63G	\$ 9,400,000	\$ 1,175,000	\$ 223,250	\$ 1,398,250 ✓
SIJG64G	\$ 9,400,000	\$ 1,175,000	\$ 223,250	\$ 1,398,250
SIJG66G	\$ 9,400,000	\$ 1,175,000	\$ 223,250	\$ 1,398,250
SIJG67G	\$ 9,400,000	\$ 1,175,000	\$ 223,250	\$ 1,398,250
Todo Riesgo Riesgo Contratista	\$ 1,424,767,000	\$ 14,247,670	\$ 2,707,057	\$ 16,954,727
EXCAVADORA DE ORUGAS 210G	\$ 464,300,000	\$ 4,643,000	\$ 882,170	\$ 5,525,170
MOTONIVELADORA	\$ 767,820,000	\$ 7,678,200	\$ 1,458,858	\$ 9,137,058
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E PAJARITA	\$ 192,647,000	\$ 1,926,470	\$ 366,029	\$ 2,292,499
SOAT	LOS DE LEY	\$ 6,847,700	\$ 0	\$ 8,130,500
OCF053	LOS DE LEY	\$ 1,282,800	\$ 0	\$ 1,282,800
OCF068	LOS DE LEY	\$ 1,282,800	\$ 0	\$ 1,282,800
OCF069	LOS DE LEY	\$ 1,282,800	\$ 0	\$ 1,282,800
OZH733	LOS DE LEY	\$ 1,282,800	\$ 0	\$ 1,282,800
PZW15D	LOS DE LEY	\$ 343,300	\$ 0	\$ 343,300
SIJG63G	LOS DE LEY	\$ 343,300	\$ 0	\$ 343,300
SIJG64G	LOS DE LEY	\$ 343,300	\$ 0	\$ 343,300
SIJG66G	LOS DE LEY	\$ 343,300	\$ 0	\$ 343,300
SIJG67G	LOS DE LEY	\$ 343,300	\$ 0	\$ 343,300
TZQ888	LOS DE LEY	\$ 1,282,800	\$ 0	\$ 1,282,800
TOTAL	\$ 2,701,467,000	\$ 103,339,730	\$18,333,486	\$ 122,956,016

Esperamos con esta información, contribuir al proceso que pretenden adelantar.

Cordialmente,



CARMEN YOLANDA JIMENEZ QUISTIAL
Gerente Suplente
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Sucursal Mocoa

Elaboró: MAIGUALMJH

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android & iOS)

PREVISORA SEGUROS
PREVISORASEGUROS
PREVISORA SEGUROS
PREVISORA SEGUROS S.A



GRUPO